

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — N° 5428 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILIS	MIERCOLES, 19 DE JUNIO DE 1957	CORREO	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Ing. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 473.817
---	--------------------------------	--------	-----------	-------	---

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.	INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUNA Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Dr. JUAN FRANCISCO MATHO Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE	Brm. MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4780 Director Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley. 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946. Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944. Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción. Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. Art. 11º. — Las suscripciones debèn renovarse dentro del mes de su vencimiento. Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna. Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.	Decreto N° 3048 de mayo 10 de 1956. Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto N° 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953. Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.— Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL, mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y, no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto. VENTA DE EJEMPLARES: Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 0.60 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año " 1.50 Número atrasado de más de 1 año " 3.00 SUSCRIPCIONES: Suscripción mensual \$ 11.25 " trimestral " 22.50 " semestral " 45.00 " anual " 90.00
--	--

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).
 Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	" 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de Inmuebles	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	9.00	105.00	9.—	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00	—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			—
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINA 3

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO:

M. de Gob. N° 8357 del 31/5/57.— Encárgase interinamente de la Cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Subsecretario de Gobierno.	1921
" " " " 8358 " 19/ 6/57 — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro Interino de Gobierno, Justicia é I. Pública.	1921
" " Econ. " 8359 " 6/ 6/ 67.— Modifica el art. 1º del decreto 8243/57, debiendo aumentarse \$ 0.05 a los precios fijados para el azúcar.	1921
" " " " 8360 " " — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al titular del mismo, Dr. Domingo Nogués Acuña.	1921 al 1922
M. de A. S. N° 8361 " " — Designa Sub-Contador de la Caja de Jubilaciones al señor Néstor Omar Bouhid.	1922
M. de Gob. N° 8362 " " — Declara huésped oficial a S. E. el Embajador de la India, señor Nedyan Raghavan.	1922
M. de A. S. N° 8363 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1922
" " " " 8364 " " — Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones.	1922
" " " " 8365 " " — Deja establecido que la designación del señor Rolando de la Rosa Villareal es en la categoría de auxiliar 2º	1922
" " " " 8366 " " — Nombra Auxiliar 5º Ayudante de Farmacia del Hospital Melchora F. de Cornejo de la localidad de Rosario de la Frontera, a la Srta. Maria Luisa de las Nieves Llanas.	1922 al 1923
" " " " 8367 " " — Concede licencia a un empleado del Hospital Sta. Teresita de Cerrillos	1923
" " " " 8368 " " — Concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a una empleada del Hospital Melchora F. de Cornejo, de Rosario de la Frontera.	1923
" " " " 8369 " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Asistencia Pública.	1923
" " " " 8370 " " — Asigna la suma de \$ 40.000 al Señor Presidente de 2das. Jornadas Tisiológicas del Norte Argentino, destinados a sufragar los gastos de realización de dichas Jornadas. ..	1923
" " " " 8371 " " — Aprueba resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones.	1923
" " " " 8372 " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada del Hospital del Sr. del Milagro.	1923
" " " " 8373 " " — Reconoce los servicios prestados por diverso personal en el Hospital del Sr. del Milagro	1924
" " " " 8374 " " — Reconoce los servicios prestados por médicos de guardia de la Asistencia Pública y del Hospital del Sr. del Milagro.	1924
" " " " 8375 " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1924
" " " " 8376 " " — Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones.	1924
" " " " 8377 " " — Designa un Médico Anestesiista.	1924
" " " " 8378 " " — Reconoce los servicios prestados por un médico.	1924
" " " " 8379 " " — Acepta la renuncia presentada por el Director de Patronato y Asistencia Social de Menores.	1924
" " " " 8380 " " — Reconoce los servicios prestados por una empleada.	1925
" " " " 8381 " " — Reconoce los servicios prestados por personal de la Asistencia Pública.	1925
" " " " 8382 " " — Rectifica el art. 2º del decreto 7699, referente a la imputación dada al gasto que demandan los haberes de una empleada.	1925
" " " " 8383 " " — Reconoce los servicios prestados por una empleada de la Asistencia Pública.	1925
" " " " 8384 " " — Autoriza a la Oficina de Compras a llamar a concurso de precios para la adquisición de verduras.	1925
" " " " 8385 " " — Deja cesante por abandono de servicios a una empleada del Hospital del Señor del Milagro.	1925

" " " " 3386 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Directora del Hospital "Santa Teresa" de El Tala.	1925
" " " " 3387 " "	— Rectifica el art. 3º del decreto 7274, en el sentido de aclarar que no es a la empleada del servicio Odontológico de la Asistencia Pública, a la que se concedió licencia extraordinaria, sino a una empleada del ex-Hogar del Niño, hoy Instituto de Readaptación. . .	1925 al 1926
M. de Econ. Nº 3388 " "	— Transfiere partida del Anexo C— Inc. III— Item 2— Otros Gastos— Princ. a) 1— Parcial 13— Automotores y su conservación, para reforzar otro parcial de Dirección Gral. de Rentas.	1926
" " " " 3389 " "	— Autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para que proceda a contratar el personal técnico necesario para efectuar los estudios dispuestos por decreto Nº 6955.	1926
" " " " 3390 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago que se diera al decreto 8149 -Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	1926
" " " " 3391 " "	— Liquidada partida a favor de Contaduría General.	1926
" " A. S. " — 3392 " "	— Designa Oficiales Mayores de la Dirección Provincial del Trabajo.	1926

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Econ. Nº 203 del 27 5 57.	— Dispone que por la Oficina de Suministros se llame a concurso de precios para la provisión de una bicicleta.	1926
" " " " 204 " 31 5 57.	— Acepta un documento suscripto por la firma Castro Hnos.	1926 al 1927
" " " " 205 " 3 6 57.	— Rechaza la presentación de los industriales de la soda de esta ciudad, no haciendo lugar al aumento de precio de la soda en sifones.	1927
" " " " 206 " "	— La Dirección Gral. de Estadística e Investigaciones Económicas levantará una información relacionada con la producción de tabaco de la provincia.	1927
" " " " 207 " "	— Acuerda una prórroga hasta el 30 de junio del plazo fijado por Resolución 180, a la Auxiliar 1º Srta. Dolores del Carmen Kubiza para que proceda a dar cumplimiento al decreto 6904/56.	1927
" " " " 208 " "	— Autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a llamar a concurso de precios para la provisión de la vacante de Auxiliar 1º de la misma.	1927
" " A. S. " 5601 " 15 5 57.	— Aplica multa al propietario de un negocio de almacén y expendio de bebidas.	1927
" " " " 5602 " "	— Permite una rural Willys de la Asistencia Pública con un camión.	1927 al 1928
" " " " 5603 " "	— Autoriza a un Inspector y Sub-Inspector de Farmacia para viajar a la localidad de Gral. Güemes.	1928
" " " " 5604 " "	— Aprueba resolución interna de la Dirección del Hospital del Sr. del Milagro.	1928
" " " " 5605 " "	— No hace lugar a un pedido de reconsideración presentado por el propietario de una balleriza.	1928
" " " " 5606 " "	— Aplica multa a la propietaria de una carnicería.	1928
" " " " 5607 " 17 5 57.	— Autoriza y aprueba un concurso de precios realizados por la Oficina de Compras.	1928
" " " " 5608 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1928 al 1929
" " " " 5609 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1929
" " " " 5610 " "	— Autoriza y aprueba un concurso de precios.	1929
" " " " 5611 " 20 5 57.	— Autoriza a llamar a concurso de precios para la provisión de verduras y frutas.	1929
" " " " 5612 " "	— Rectifica la resolución 5468, dejando establecido que la planilla de sueldo anual complementaria correspondiente a la Srta. Aurora Flores es por la suma de \$ 116.27.	1929
" " " " 5613 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio de carnicería.	1929
" " " " 5614 " "	— Designa al señor Pedro David Vargas, Oficial Principal del Servicio Médico de Campaña	1929
" " " " 5615 " "	— Designa a un Inspector Veterinario para que instruya un sumario.	1930
" " " " 5616 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio de Fábrica de Soda.	1930
" " " " 5617 " "	— Aplica multa a un expendedor de leche.	1930
" " " " 5618 " "	— Aplica multa a un expendedor de leche.	1930
" " " " 5619 " "	— Aplica multa al propietario de una carnicería.	1930
" " " " 5620 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio de almacén.	1930 al 1931
" " " " 5621 " "	— Aplica multa al propietario de un negocio de peluquería.	1931
" " " " 5622 " "	— Autoriza la inscripción definitiva del Señor Eduardo Temer como Médico cirujano.	1931
" " " " 5623 " "	— Aprueba planilla de reconocimiento de servicios de personal de la Dirección Gral. de Viviendas.	1931
" " " " 5624 " "	— Liquidada viáticos a diversos personal dependiente del nombrado Ministerio.	1931
" " " " 5625 " "	— Autoriza y aprueba concurso de precios realizado por la Oficina de Compras para la provisión de medicamentos.	1931
" " " " 5626 " "	— Deniega el pedido de subsidio formulado por el Club Atlético Libertad, de la ciudad de Metán.	1932

EDICTOS DE MINAS:

Nº 15645 — Solicitado por Carlos Enrique Gutiérrez — Expte. Nº 62.156—G.	1932
Nº 15630 — Solicitado por Oscar Diaz —Exp. Nº 62.070-D	1932

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 15694 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 354/57	1932
Nº 15693 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 353/57	1932
Nº 15692 — De Yacimientos Petrolíferos Fiscales Nº 352/57	1932
Nº 15659 — Caja de Jubilaciones y Pensiones, de la Provincia. R. del V. D. B.	1932
Nº 15642 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 341/57	1932
Nº 15560 — De la Municipalidad de Pichanal	1932 al 1933

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 15685 — s/p. Petrona I. Villanueva de Aramayo	1933
Nº 15684 — s/p. Ricardo Monge	1933
Nº 15683 — s/p. Margarita Carrizo de Ortiz	1933
Nº 15682 — s/p. Pedro R. Lira	1933

Nº 15681 — s.jp. Felipa Avalos de Tapia	1933
Nº 15676 — S.jp. por Argentina Amado Jure de Naliar.	1933
Nº 15674 — s.jp. por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamendola	1933
Nº 15673 — s.jp. por Julio Pizzetti, Antonio Mercedes Robles y José Spuches Lamendola	1933
Nº 15652 — s.jp. por Antonio Carabante Dominguez	1933
Nº 15641 — S.jp. por Lauro Eduardo Salvador	1933
Nº 15666 — s.jp. Emilia Vivas de Guerrero	1933

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 15688 — De Eduardo Emilio Battagliola	1933
Nº 15687 — De Francisco Soria	1933 al 1934
Nº 15677 — De don Joaquín Grana	1934
Nº 15671 — De don Alfonso Rodolfo Urgo	1934
Nº 15663 — De don Rafael Portas o Rafael Portas Burcet	1934
Nº 15662 — De don Pedro Castro.	1934
Nº 15660 — De S.ares Milagro Delgado de	1934
Nº 15654 — De Minwa Higa.	1934
Nº 15653 — De don Antonio González Muño	1934
Nº 15651 — De doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Oieto o Anacleto Escajadilla	1934
Nº 15650 — De don Gregorio Agustín Delgado	1934
Nº 15643 — De doña Dan e'a Corvalán de Acuña	1934
Nº 15640 — De don Ricardo Aparicio.	1934
Nº 15635 — De don Cruz Soto	1934
Nº 15631 — De doña Sofia Juárez de Cruz y de don Delfín Cruz	1934
Nº 15625 — De don José Cruz Calizaya.	1934
Nº 15623 — De doña Gertrudis Serpa o Gertrude Zerpa de Colque.	1934
Nº 15622 — De don Olegario Bejarano.	1934
Nº 15617 — De doña Cruz Elena y de don Carlos Pantaleón Cruz.	1934
Nº 15616 — De don David Sosa.	1934
Nº 15605 — De don Robustano Farfán (Testamentario).	1934
Nº 15601 — De doña María Luisa Peñalba de Castellanos.	1934
Nº 15599 — De don Victor Tufiño.	1934
Nº 15583 — De Julio Lczano	1934
Nº 15579 — De Julia Morales de Arias	1934
Nº 15578 — De Matilde Terán de Bustamante	1934
Nº 15574 — De Justo Miguel Díaz	1934
Nº 15573 — De Luis Fernández	1934
Nº 15565 — De Camilo Figueroa	1934
Nº 15559 — De María Magdalena Uche de Sepúlveda	1935
Nº 15538 — De Flenón López	1935
Nº 15555 — De Manuel Hipólito Medina	1935
Nº 15552 — De Camilo Tomás Eugenio Borrelli.	1935
Nº 15550 — De Encarnación y Florinda Tolaba.	1935
Nº 15549 — De Lucinda Moya de Rodríguez.	1935
Nº 15547 — De Constantino Knudsen.	1935
Nº 15541 — De don Loreto Sanchez.	1935
Nº 15525 — De don Gabriel Molina Ruiz.	1935
Nº 15524 — De Doña Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez	1935
Nº 15520 — De Dubalerico de la Cruz Torres	1935
Nº 15516 — De Javier Saravia y Darila Yanci de Saravia.	1935
Nº 15513 — De Antonio Martelli.	1935
Nº 15511 — De María Encarnación Martínez de Sánchez	1935
Nº 15510 — De Santiago Pivotti.	1935
Nº 15509 — De Primitivo Benicio Maldonado.	1935
Nº 15502 — De doña María Teresa Ordoñez o María Ordoñez ú Ordoñez.	1935
Nº 15488 — De doña Trinidad Moyano.	1935
Nº 15483 — De don José Abadía.	1935
Nº 15481 — De don Jaime Rabich.	1935

POSESION TREINTANAL:

Nº 15603 — Solicitado por Angel Fenelón Corrales.	1935
Nº 15512 — s/ y r: Benita Berón de Palacios.	1935

POSESION DECENAL:

Nº 15597 — Guerra Guadalupe Carlos de y otros.	1935
---	------

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — s/por: Alberto A. Ferreyra.	1935
---	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 15700 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Y. A. vs. F. H. E.	1935 al 1936
Nº 15691 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Fco. Moschemos y A. Social vs. Lidia Robles de Sánchez	1936
Nº 15690 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Bco. de Préstay Cia. vs. Juana Zúñiga de García	1936
Nº 15689 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Fco. Moschetti ndrado	1936
Nº 15664 — Por Andrés Iivento — Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Azucena Casilda Ruiz de Sidamy	1936
Nº 15628 — Por: Aristóbulo Carral -juicio: Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de vs. Concepción Horacio Corimayo	1936
Nº 15482 — Por: Andrés Iivento -juicio: Ejecución Ejecutivo vs. Salomón Manoff.	1936

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15698 — Angel R. la Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio.	1936
Nº 15594 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi.	1936
Nº 15593 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda.	1936
Nº 15592 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado.	1936
Nº 15591 — Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado.	1936
Nº 15582 — Cobro de salarios Steifensand Egberto vs. Marasco y Cia. S. R. L.	1936

EDICTO DE QUIEBRA:

Nº 15644 — Quiebra de Michel Irsa Nadra	
---	--

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 15666 — Terras y Bosques Los Andes — Soc. Anón.	1936 al 1937
--	--------------

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 15678 — Marcos Kohn y Compañía S. R. L.	1937
--	------

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS:

Nº 15686 — De Moisés S. Bouhid y otro a: Augusto Naira Andrade	1937
Nº 15670 — Antonio Fernández transfiere a José Mommina	1937 al 1939

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 15701 — Sociedad de Ayuda Mutua del Personal Ferroviario, para el día 29 del corriente.	1939
Nº 15699 — La Arrocería del Norte S. A.— El Galpón para el día 5 de julio.	1939
Nº 15697 — Auto Club Salta, para el día 23 del corriente.	1939
Nº 15696 — Colegio de Abogados de Salta, para el día 11 de julio.	1939
Nº 15695 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 30 del corriente.	1939 al 1940
Nº 15675 — Ingenio San Isidro S. A. — Campo Santo, para el día 17 de julio	1940

AVISOS:

AVISOS A LOS SUSCRIPTORES	1940
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	1940
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	1940

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO Nº 8357—G.

SALTA, 31 de mayo de 1957.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, en misión oficial, S. E. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Juan Francisco MATHÓ,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Encárgase, interinamente, de la Cartera de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al señor Subsecretario de Gobierno de la mencionada Cartera, don Carlos J. Shaw de Estrada, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8358—G.

SALTA, 1º de Junio de 1957.

Debiendo ausentarse fuera de la Provincia el suscrito Interventor Federal,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Escribano Nacional señor Carlos Jesús Shaw de Estrada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 8359—E.

SALTA, 6 de Junio de 1957.

Expediente Nº 2292/1957.

VISTO la implantación de nuevas tarifas ferroviarias que rigen desde el día 1º del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 3243/57, se fijaron precios máximos para la comercialización del azúcar, con anterioridad a la vigencia de las nuevas tarifas de transportes ferroviarios;

Que debe contemplarse la exacta incidencia que grava este producto de primera necesidad por concepto de diferencia de flete;

Por ello, y atento lo aconsejado por la Dirección de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 8243/57, debiendo aumentarse \$ 0.05 (cinco centavos) a los precios fijados, en cada etapa de comercialización, por kilogramo de azúcar, tanto de primera como de segunda calidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Mariano Coll Arias
Oficial Mayor del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO 8360—G.

SALTA, 6 de Junio de 1957.

Habiendo regresado a esta Capital, S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia, doctor Domingo Nogués Acuña,

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Pónese en posesión del Mando Gubernativo de la Provincia de Salta, al titular del mismo, doctor Domingo Nogués Acuña.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas,

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS J. SHAW DE ESTRADA
Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
ADOLFO GAGGIOLIO

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

DECRETO Nº 8361—A.
SALTA, 6 de junio de 1957.
Expediente Nº 2574/57 de la Caja de Jubilaciones y Pens. de la Prov.
VISTO la Resolución Nº 206 corriente a fs. 1 del expediente del rubro; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10, inciso g) del Decreto Ley 77/56, corresponde a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia "proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento o remoción del personal de la Caja de conformidad a la Ley de Estabilidad y Escalafón del empleado Público.

Por ello y atento a lo informado por el Ministerio recurrente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Designase Sub-Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, al señor Néstor Omar Bouhid - L. E. Nº 7.229.359, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que comience a prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8362—G.
SALTA, 6 de junio de 1957.
Debiendo arribar a esta Provincia, S. E. el Embajador de la India, señor Nedyan Raghavan, acompañado de su comitiva.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Declárase huésped oficial, a S. E. el Embajador de la India, señor Nedyan Raghavan como así también a su distinguida comitiva, y mientras dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
CARLOS J. SHAW DE ESTRADA

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 8363—A.
SALTA, 6 de junio de 1957.
Expediente - Nº 391-P. 57 (Nº 162 1/56 agreg. al Nº 4639/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.

VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 197 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acordando la jubilación solicitada por don José Antonio Paz; y

CONSIDERANDO:

Que al 30 de abril de 1955, en que dejó el servicio por expiración de su mandato como diputado a la H. Legislatura Provincial, el peticionante contaba 44 años, 1 mes y 18 días de edad y 22 años, 6 meses y 11. días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos, cuadro jubilatorio e informes de fs. 14 a 18 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1 a 3, 8 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/48 y en artículos 18 a 21, 30, 34, 46 a 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del inisterio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 23,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aprobar la Resolución Nº 197 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 6 de mayo de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor José Antonio Paz, en la Policía de la Campaña, 2 (dos) años, 8 (ocho) meses y 11 (once) días, y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y patronal, por la suma de \$ 307.39 (Trescientos siete pesos con treinta y nueve centavos m/n.) a cada uno de ellos; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez con el cobro de su primer haber jubilatorio, una vez acordado dicho beneficio, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal".

"Art. 2º — Acordar al ex-Diputado Provincial, Sr. José Antonio Paz - M. I. Nº 3.889.107, el beneficio de una jubilación por retiro voluntario, de conformidad a las disposiciones del artículo 30 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 1.236.54 (Un mil doscientos treinta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional) con más la bonificación establecida por el artículo 34 del Decreto-Ley 77/56, a liquidarse desde la fecha de su presentación".

"Art. 3º Formular cargos al señor José Antonio Paz, por la suma de \$ 3.103.13 (Tres mil ciento tres pesos con trece centavos m/n.); a la Municipalidad de Campo Quijano por \$ 968.37 (Novecientos sesenta y ocho pesos con treinta y siete centavos m/n. y a la Cámara de

Diputados por \$ 786.54 Setecientos ochenta y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos m/n.) en concepto de aportes no realizados oportunamente; importe que el interesado deberá cancelar de una sola vez, a descontarse de su primer haber jubilatorio; debiendo reclamarse las partes correspondientes a cada patronal".

"Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la transferencia de la suma de 15.355.95 (Quince mil trescientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos m/n.) en concepto de aportes e intereses, de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8364—A.
SALTA, 6 de junio de 1957.
Expediente Nº 395/A/57 Nº 5796/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución Nº 194/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia reconociendo servicios prestados en la Administración provincial, por Don Ruben Antonio Alderete, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Frevisión para el Personal Ferroviario;

Atento a los cómputos e informes de fojas 8 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y

a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 11,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 194 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de mayo de 1957, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — DECLARAR COMPUTABLES en la "forma y condiciones establecidas por Decreto "Ley Nacional Nº 9316/46, Dos (2) Años, Un " (1) Mes y Once (11) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta " Provincia por el señor Ruben Antonio Alderete, Mat. Ind. Nº 3.961.343, para acreditarlos " ante la Caja Nacional de Previsión para el " Personal Ferroviario.

"Art. 2º — ESTABLECER en \$ 6.242.40 m/n. " (Seis mil doscientos cuarenta y dos pesos con " cuarenta centavos Moneda Nacional) la cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada o transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, en concepto de aportes de afiliado y patronal en razón de que el importe de los mismos excede al monto del cargo artículo 20 del Decreto Ley " Nacional Nº 9316/46 y artículo 5º de la Ley " 1041 (Convenio de Reciprocidad)".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8365—A.
SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 24.490/57.

VISTO el Decreto Nº 8137 de fecha 23 de mayo ppto., mediante el cual se designa al señor Rolando de la Rosa Villarreal para desempeñarse en los Centros de Vías Respiratorias dependiente de la Dirección de Medicina Social; y siendo necesario dejar debidamente establecido las funciones que debe cumplir como así también con qué fondos serán atendidos dichos sueldos.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase establecido que la designación del señor Rolando de la Rosa Villarreal es en la categoría de Auxiliar 2º, con cargo a Fondos de Cooperación Federal, en carácter transitorio, debiendo desempeñarse en el Hospital "Josefa Arenales de Uruburu", dependiente de la Dirección de Medicina Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a los Fondos de Cooperación Federal para la Lucha Antituberculosa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 8366—A.
SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 22.723/56.

VISTO este expediente en el cual el señor Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo", solicita la designación de la Srta. María Luisa de las Nieves Llamas como Ayudante de Farmacias de dicho Hospital; atento a las actuaciones producida y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Auxiliar 5º -Ayudante de Farmacia- del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de la localidad de Rosario de la Frontera

a la Srta. María Luisa de las Nieves Llamas -L. C. N° 3.216.502-, con anterioridad al 1° de abril del año en curso; en cargo creado en el Decreto-Ley de Presupuesto en vigencia; debien do imputarse los haberes respectivos, al Anexo E- Inciso 2- (Servicio Médico de Campaña) ítem I- Principal a) 1- Parcial 1, del citado Presupuesto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese:

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8367—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.035/57.

VISTO en éste expediente el pedido de licencia extraordinaria formulado por el señor Juan Carlos Arroyo, por incorporación al Servicio Militar de conformidad al certificado que corre agregado a fs. 7 del presente expediente; y atento a lo informado por la Oficina de Personal Ministerio del rubro;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria con el 50% de sus haberes al Sr. Juan Carlos Arroyo -L. E. N° 7.240.658- Auxiliar 5°, Servicios Generales del Hospital "Sta. Teresita", de Cerrillos, con anterioridad al día 18 de febrero del año en curso y mientras dure su incorporación al Servicio Militar, de conformidad a lo que establece el Capítulo IV, Art. 26 de la Ley 1882.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8368—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Exptes. Nros. 24.379/57 y 24.639/57.

VISTOS éstos expedientes; atento a las actuaciones producidas y a lo informado en cada uno por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, durante el tiempo comprendido entre el 4 de abril al 3 de mayo del año en curso, a la Auxiliar 5° -Auxiliar Administrativa- del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, Srta. Blanca Elisa Zone -L. C. N° 9.469.309-, por encontrarse comprendida en las disposiciones del art. 29 de la Ley N° 1882 en vigencia.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por la Srta. Blanca Elisa Zone -L. C. N° 9.469.309-, al cargo de Auxiliar 5° -Auxiliar Administrativa- del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con anterioridad al día 4 de mayo del año en curso.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8369—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.764/57.

VISTO en este expediente la renuncia interpuesta por la señorita Justina Giménez Martínez, al cargo de Auxiliar 5° -Auxiliar de la A-

sistencia Pública- y atento a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptarse la renuncia presentada por la Señorita Justina Giménez Martínez, L. C. N° 4.502.681 al cargo de Auxiliar 5° Auxiliar de la Asistencia Pública dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, con anterioridad al día 15 de mayo del presente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8370—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.483/57.

VISTO este expediente en el que el Dr. Néstor Rodríguez en su carácter de Presidente de las 2das. Jornadas Fisiológicas del Norte Argentino, solicita apoyo financiero para la realización de las mismas que tendrán lugar en esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que para poder llevarse a cabo dichas Jornadas con todo éxito es necesario que cuenten con el auspicio oficial y el apoyo financiero que para el desarrollo de las mismas se requiere, teniendo en cuenta el beneficio común que reportará para todos los habitantes de la Provincia, el debate de un problema de salud pública de tanta importancia;

Que el apoyo financiero que se comenta, se ha calculado en la suma de \$ 40.000.— m/n. que el Estado Provincial, por intermedio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, identificado en la labor de velar por la salud pública en todos sus aspectos, estaría en condiciones de aportar para la realización de tan plausibles propósitos;

Por todo ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Asignar la suma de Cuarenta mil pesos Moneda Nacional (\$ 40.000.—), al señor Presidente de las 2das. Jornadas Fisiológicas del Norte Argentino, Dr. Néstor Rodríguez, L. E. N° 6.359.207 destinados a sufragar los gastos de realización de dichas Jornadas, que tendrán lugar en el corriente año con sede en esta Capital.

Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- OTROS GASTOS, Principal e) 1- Parcial 5, "Beneficencia -Varios" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8371—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 5/R/56 (N° 595/53) agreg. al 609/54 de la Caja de Jub. y Pens. de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la Resolución N° 741 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 1956 por la que se acuerda la jubilación solicitada por don Arturo Rebolledo García y la N° 186 de la misma repartición de fecha 29 de abril pasado por la que se modifica parcialmente la primera; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado que al 28 de febrero de 1957 fecha en base a la cual se efec-

taron los respectivos computos, el peticionante contaba 60 años, 10 meses y 26 días de edad y 37 años, 1 mes de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 22 a 24 y vuelta; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en artículos 28, 29, 34, 35, 45, 46, 48, 72, 88 y 89 del Decreto Ley 77/56 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébanse las resoluciones Nros. 941/56 y 186/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fechas 12 de noviembre de 1956 y 29 de abril de 1957 respectivamente, cuyas partes dispositivas, refundidas quedan en la siguiente forma:

Art. 1° — Aceptarse que el señor Arturo Rebolledo García abone a esta Caja la suma de \$ 4.264.14 (Cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos con catorce centavos Moneda Nacional) mediante amortizaciones mensuales del diez (10) por ciento a descontarse de su haber jubilatorio una vez acordado dicho beneficio, en concepto de diferencia del cargo "artículo 20 del Decreto Ley N° 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social".

Art. 2° — Acordar al Auxiliar 2° de la Dirección General de Rentas, Sr. Arturo Rebolledo García, Cédula de Identidad 29.092, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto-Ley 77/56, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 636.15 (Seiscientos treinta y seis pesos con quince centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con las siguientes bonificaciones:

"Art. 29- inc. a) del Decreto Ley 77/56.— \$ 159.03 (Ciento cincuenta y nueve pesos con tres centavos Moneda Nacional)

"Art. 34- apart. 2° del Decreto Ley 77/56 \$ 270.— (Dochientos pesos Moneda Nacional).

"Art. 3° — Requerir de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social la transferencia de \$ 13.475.60 (Trece mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con sesenta centavos Moneda Nacional) en concepto de "cargos artículos 20 del Decreto Ley N° 9316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8372—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.763/57.

VISTO este expediente; atento a la renuncia interpuesta y a los informes producidos por Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señora Beatriz Leonor Azcoy de Murillo, L. C. N° 3.280.947, al cargo de Auxiliar 5° -Personal de Servicios Generales del Hospital del Sr. del Milagro- con anterioridad al día 16 de mayo del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRÉS MENDEIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO Nº 8373—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 24.319/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección del Hospital del Señor del Milagro solicita el reconocimiento de servicios prestados en el mismo por diverso personal, durante los meses de noviembre y diciembre del año 1956, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados en el Hospital del Señor del Milagro, por el personal que se detalla a continuación, en las categorías y fecha que en cada caso se determinan:

- a) Sra. Ana Rosa Carabajal de Gramajo, L. C. Nº 3.024.396, categoría 6º -Servicios Generales, desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre.
- b) Sra. Genoveva Agüero, L. C. Nº 1.953.395, categoría 6º, Servicios Generales, desde el 23 de noviembre al 31 de diciembre.
- c) Sra. Haydée Arancibia de Guaymás, L. C. Nº 2.993.583, categoría 6º, Servicios Generales, desde el 28 de noviembre al 31 de diciembre.
- d) Sra. Teresa López de Rebori, L. C. Nº 1.736.260, categoría 6º, Servicios Generales, desde el 1º al 31 de diciembre.
- e) Sra. Angela Remigia Baigarría de Alvarez, L. C. Nº 1.260.023, categoría 6º, Servicios Generales, desde el 1º al 31 de diciembre.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo G- Inciso Unico, por pertenecer a un Ejercicio vencido y ya cerrado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8374—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
Exptes. Nros. 24.553/57 y 23.992/57 (3).

Visto estos expedientes y atento a los informes producidos por la Dirección de Medicina Asistencial y la de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por el Dr. Duilio A. Yorio, L. E. Nº 7.216.585, como Médico de Guardia del Hospital del Milagro, en reemplazo del titular Dr. Julio Manuel Lederer Outes que se encontraba en uso de licencia reglamentaria por los años 1956 y 1957; durante el tiempo comprendido desde el 12 al 31 de marzo ppdo.

Art. 2º — Reconocense los servicios prestados por el Dr. Lisandro Layaque, L. E. Nº 3.905.407, como Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular Dr. Pedro Vicente Albesa que se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; durante el tiempo comprendido desde el 1º al 31 de marzo ppdo.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, hasta el 31 de marzo de 1957.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8375—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 374-C-1957 (Nº 3091-M-1957 de Contaduría General de la Provincia).

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 1463/53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el que se gestiona reconocimiento de servicios prestados a la Provincia por don Baltazar Malceñido para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, la nota Nº 704 de aquella repartición solicitando el ingreso de \$ 951.40 por cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77/56 de aportes patronales no efectuados oportunamente y \$ 214.60 en concepto del 50% fijado por el artículo 5º inciso 2º) de la Ley 1041/43, de la diferencia de aportes establecido en el artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, sobre sueldos percibidos por el titular en la Policía de la Provincia y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocese un crédito por la suma de Un mil ciento sesenta y cinco pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional) (\$ 1.165.40 m.n.), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en concepto de aportes patronales omitidos de efectuar oportunamente y del 50% de la diferencia de aportes del artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9316/46, sobre sueldos percibidos en la Policía de la Provincia, por don Baltazar Malceñido; y por Tesorería General de la Provincia, con la intervención que le corresponde a Contaduría General, liquídese a favor de aquella repartición la cantidad expresada con imputación al Anexo G- INCISO UNICO, Partida Principal 2, Parcial 4, Deuda Pública de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública.

DECRETO Nº 8376—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 376-C-1957 (Nº 3092-C-57 de Contaduría General de la Pcia.)

VISTO en estas actuaciones, originadas en expediente Nº 100/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el que se acordó jubilación a Don Cecilio Gallardo, la nota Nº 711 de la citada repartición solicitando el ingreso de \$ 639.96 m.n. en concepto de cargo del artículo 20 del Decreto Ley 77/56, por aportes patronales omitidos de efectuar sobre sueldos percibidos por el titular en la Policía de la Provincia y atento al informe de Contaduría General de la Provincia a fojas 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocense un crédito de Seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos (\$ 639.96.—) Moneda Nacional, a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por aportes patronales no efectuados sobre sueldos percibidos por don Cecilio Gallardo en la Policía de la Provincia.

Art. 2º — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por el concepto expresado en el artículo anterior la cantidad de Seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y seis centavos Moneda Nacional) (\$ 639.96 m.n.), con imputación al Anexo G- INCISO UNICO, Partida Principal 2, Parcial 4, Deuda Pública de la Ley de Presupuesto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública.

DECRETO Nº 8377—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 24.501/57.
VISTO en este expediente la solicitud de nombramiento presentada por la Dirección de Medicina Social, para el Dr. Mario J. Bava, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Designase a partir del 1º de junio del corriente año, Oficial 6º -Médico Anestesiata del Servicio de Cirugía del Tórax, dependiente de la Dirección de Medicina Social, al Doctor Mario J. Bava, L. E. Nº 3.902.305, cargo creado en el Decreto Ley del Presupuesto en vigencia; debiendo atenderse sus haberes con imputación al Anexo E, Inciso 4, Item 1, Principal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8378—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
Expte. Nº 23.884/57 (3).
VISTO este expediente, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconocense los servicios prestados por el Dr. Domingo Costanzo, L. E. Nº 3.905.150 como Oficial 7º -Médico de Consultorio de la Oficina de Psidología de la Dirección de Medicina Asistencial, desde el 1º al 31 de marzo del corriente año, quien se desempeñó en carácter de fuerza, dada la cantidad de enfermos concurrentes al mencionado servicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de marzo del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

DECRETO Nº 8379—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.
VISTO la renuncia presentada por el Director de Patronato y Asistencia Social de Menores y siendo necesario proveer dicho cargo,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Profesor Oscar Oñativia, L. E. Nº 411.501 al cargo de Director de Patronato y Asistencia Social de Menores, a partir de la fecha del presente decreto y dándose las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Designase Director de Patronato y Asistencia Social de Menores al Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, L. E. Nº 7.212.815, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUNA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO N° 8380—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Exptes. Nros. 24.005/57 y 24.255/57.

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de la Srta. Lola Cardozo y del Sr. Pedro Delgado; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Lola Cardozo, L. C. N° 9.489.897, como Enfermera Ayudante de la Asistencia Pública, Categoría 9°, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, durante el tiempo comprendido entre el 21 y el 31 de diciembre de 1956. (Expte. N° 24.005/57).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Pedro Delgado, L. E. N° 4.948.894, como Auxiliar 4°, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 5 y el 31 de diciembre de 1956, por haberse desempeñado en reemplazo del titular Sr. José López que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 24.255/57).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Ejercicio Venido.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8381—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Exptes. Nros. 24.005/57 y 24.255/57.

VISTO en estas actuaciones los reconocimientos de servicios solicitados a favor de la Srta. Lola Cardozo y del Sr. Pedro Delgado; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Lola Cardozo, L. C. N° 9.489.897, como Ayudante Enfermera de la Asistencia Pública, Categoría 9°, Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso y mientras dure la licencia por maternidad concedida a la titular Srta. Digna Mercedes Gallardo de Cardozo. (Exp. N° 24.005/57).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Pedro Delgado, L. E. N° 4.948.894, como Auxiliar 4°, Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 1° y el 8 de enero del año en curso. (Expte. N° 24.255/57).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° del presente decreto deberá imputarse al Principal a) 4, Parcial 2/1, y lo dispuesto en el Art. 2°, al Principal a) 1, Parcial 2/1 del Anexo E, Inciso I, Item 1, de la Ley de Presupuesto en vigor al 31/3/57.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8382—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Exptes. Nros.: 23.814 (2); 23.340/57 y 23.376/56

VISTO en estos expedientes los decretos números 7699, 8013 y 8019 de fechas 26 de abril y 15 de mayo del año en curso, respectivamente, y atento a lo informado por la Dirección de Administración de Sec. Liquidaciones y Sueldos del

Ministerio del rubro, en cada uno de los expedientes citados,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 7699 de fecha 26 de abril del Cte. año, referente a la imputación dada al gasto que demanden los haberes de la Auxiliar 5° (Personal Administrativo y Técnico) de la Oficina de Patología, señorita Librada Navarro, la que deberá ser al Anexo E, Inciso 2, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Rectifícase el artículo 2° del decreto N° 8018 de fecha 15 de mayo ppdo., referente a la imputación dada al gasto que demanden los haberes del Auxiliar 5° -Aux. de Inspector de Higiene con asiento en Tartagal, don Fermín Alvarez, la que deberá cargarse al Anexo E, Inciso 2, (Servicio de Campaña) Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor. (Expte. N° 24.340/57).

Art. 3° — Rectifícase el artículo 3° del decreto N° 8019 de fecha 15 de mayo último, referente a la imputación dada al gasto que demanden los haberes de las Auxiliares 5° de la Dirección de Administración, Sra. María Lucía Gómez de Gudiño y Srta. Juana Rosa Balceda, la que deberá ser al Anexo E, Inciso 5, Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expte. N° 23.376/56).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8383—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.3.3/57.

VISTO en este expediente el reconocimiento de servicios solicitado por la Sra. Elsa Ontiveros de Alonso; atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la Sra. Elsa Ontiveros de Alonso, L. C. N° 258.433, como Auxiliar 5°, Servicios Generales de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido entre el 14 y el 24 de febrero del año en curso, por haberse desempeñado en reemplazo de la titular Srta. María Antonia Flores de Solaligue que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 4, Parcial 2/1, de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31/3/57.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8384—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.859/57.

VISTO en este expediente el Pedido N° 788 efectuado para la provisión de verduras con destino a los Servicios Hospitalarios de esta ciudad; atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a llamar a Concurso de Precios para la adquisición de verduras de conformidad al de-

talle que corra agregado a fs. 2 del presente expediente y por un total aproximado de Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos con cuarenta centavos Moneda Nacional (\$ 54.412.40 m.n.), con destino a los servicios Hospitalarios de esta ciudad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales
y Salud Pública

DECRETO N° 8385—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 23.362/56.

VISTO este expediente relacionado con la cesación de servicios de la ex-empleada del Hospital del "Señor del Milagro", Srta. María Agustina Díaz; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase cesante por abandono de servicio a la señorita María Agustina Díaz, L. C. N° 1.281.156, con anterioridad al 14 de noviembre de 1956, quien a dicha fecha revistaba como Personal Transitorio a Sueldo, Categoría 5° del Hospital del "Señor del Milagro".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO N° 8486—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. N° 24.875/57.

VISTO la renuncia presentada por la doctora Elena M. de Murachowska al cargo de Directora del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación; y atento a lo informado por el Director de Medicina Asistencial, por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración, respectivamente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1° — Aceptase la renuncia presentada por la Doctora Elena M. de Murachowska, C. I. N° 4.033.989, al cargo de Directora del Hospital "Santa Teresa" de El Tala, a partir del día 5 de junio en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación y dánsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° — Designase en carácter ad-honorem Directora del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, a partir del día 6 del mes en curso, a la Dra. Elena M. de Murachowska, C. I. N° 4.033.989.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

DECRETO N° 8387—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Exptes. Nros.: 24.159/57; 23.848/57 y 24.219/57.

VISTO el decreto N° 7274 de fecha 4 de abril del año en curso, recaído en los expedientes arriba citados, y atento a lo manifestado por la Oficina de Personal del Ministerio del rubro

en su informe corriente a fs. 5 del expediente acumulado número 24.219/57,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Rectifícase el artículo 3º del decreto Nº 7274 de fecha 4 de abril del corriente año, en el sentido de aclarar que no es a la empleada del Servicio Odontológico de la Asistencia Pública, Srta. Nelly Rodríguez, L. C. 1.260.492, categoría 2ª de partidas globales, a la que se concedió licencia extraordinaria con goce de sueldo, por razones de estudios, mediante el decreto de referencia, sino a la empleada con el mismo nombre y apellido: Nelly Rodríguez, L. C. Nº 9.494.997 del ex-Hogar del Niño, hoy Instituto de Readaptación, que a la fecha desde la cual se le concedía la citada licencia (22 de marzo de 1957) revistaba con la categoría 7ª de partidas globales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Públicas

DECRETO Nº 8382—E.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. Nº 2188-1957.

VISTO la transferencia de partidas solicitada por la Dirección General de Rentas para reforzar los fondos destinados a los gastos de conservación de maquinarias, y atento a lo informado por Contaduría General,

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Transfiérese del Anexo C- Inciso III, Item 2, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 13, "Automotores y su conservación", la suma de \$ 32.000. — (Treinta y dos mil pesos Moneda Nacional), para reforzar el parcial 12 "Conservación de máquinas, etc." del mismo Anexo, Inciso, Item y Principal, de la Ley de Presupuesto en vigencia, para el corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
RAUL BLANCHE

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Oficial Mayor Ministerio de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8389—E.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. Nº 2232-1957.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita se la autorice para contratar el personal técnico necesario para efectuar los estudios dispuestos por el artículo 1º del Decreto Nº 6955, de fecha 14 de marzo del corriente año, que establece la realización de una remensura, parcelamiento y replanteo, la fijación de un plan de reforestación y aprovechamiento forestal y de un plan de trabajo agrícola ganadero como condiciones previas para proceder a las confirmaciones de diversas adjudicaciones de tierras fiscales; y

CONSIDERANDO:

Que debe asimismo determinarse la extensión de la superficie adjudicable en forma directa, en los términos del artículo 1º inciso a) de la Ley Nº 1551 a la cual debe limitarse cada confirmación, y establecerse en cada zona la unidad económica familiar;

Que la repartición expresada no ha podido hasta la fecha iniciar los trabajos de referencia, que fijan los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 1º del Decreto 6955/57, por no disponer del personal técnico capacitado para esos fines;

Que tales estudios deben efectuarse en la zona conocida por Colonia Otomana y Norteamericana, con una superficie aproximada de 71.000 Has.; en el lote 40, con 1.9000 Has.; en el Agua-

ray, en una extensión de 3.000 Has. y en las Fracciones A y B del lote Denuncia Saravia, con una superficie de 10.000 Has;

Que corresponde atender los gastos que demanden los trabajos mencionados con la partida asignada para el cumplimiento del decreto 6955/57;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario para que proceda a contratar al personal técnico necesario para efectuar los estudios expresados precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior deberá ser atendido con los fondos asignados para el cumplimiento del Decreto 6955, de fecha 14 de marzo del corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Of. Mayor — Ministerio de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8390—E.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. Nº 1663/1957.

VISTO este expediente y el Decreto Nº 8149 de fecha 23 de mayo del corriente año, por el que se transfiere del Parcial 23 al Parcial 30 del Anexo C, Inciso VII, OTROS GASTOS, Principal a) 1, la suma de \$ 6.364 m/n. y se dispone la liquidación a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario de la suma de \$ 7.364 m/n. para que proceda a hacer efectivas las facturas de los diarios "El Norte", "El Intransigente" y El "Tribuno" por publicaciones efectuadas por esa repartición; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 13 Contaduría General informa que corresponde rectificar el Decreto aludido, el que no debe llevar carácter de Orden de Pago, en razón de que la partida a que se manda imputar el importe mencionado se encuentra comprendido dentro de la Orden de Pago Anual Nº 38;

Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Pago que se dió al Decreto Nº 8149, de fecha 23 de mayo del corriente año, en razón de lo expresado precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Of. Mayor — Ministerio de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8391—E.

SALTA, 6 de junio de 1957.

Expte. Nº 2206-1957.

VISTO este expediente en el que Contaduría General solicita se dicte decreto con carácter de Orden de Pago Anual Anticipada por la suma de \$ 28.550 m/n., de conformidad a lo ordenado por Decreto Nº 379/57;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de Contaduría General, con intervención de su Tesorería General, la suma de \$ 28.550 m/n. Veintiocho mil quinientos cincuenta pesos (Moneda Nacional), correspondiente a los Tres Duodécimos, enero a marzo de 1957 del Rubro "OTROS GASTOS" de la ex-Dirección de Suministros del Estado, con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 2,

Partida Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

MARIANO COLL ARIAS

Of. Mayor — Ministerio de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 8392—A.

SALTA, 6 de junio de 1957.

VISTO que en el presupuesto de la Dirección Provincial del Trabajo existen cargos de Oficiales Mayores que actualmente se encuentran vacantes y siendo necesario proveer dichos cargos teniendo en cuenta las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase Oficiales Mayores de la Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio del rubro, a los señores Luis Enrique Zalazar, L. E. Nº 3.958.189, y Eduardo Guillermo Vale, L. E. Nº 3.550.488, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso 6, (Dirección Provincial del Trabajo) Item 1, Principal a) 1, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DOMINGO NOGUES ACUÑA
ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 203—E.

SALTA, 27 de mayo de 1957.

Expte. Nº 2056-57.

Atento al pedido de fs. 1 formulado por Ma-yordomía de este Departamento,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas
RESUELVE:

1º — Disponer que por la Oficina de Suministros se llame a Concurso de Precios para la provisión de una bicicleta destinada al servicio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO

Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

RESOLUCION Nº 204—E.

SALTA, 31 de mayo de 1957.

Expte. Nº 2117-1957.

VISTO esta actuaciones en las que la firma Castro Hnos. adjudicataria de 1.000 m3. de mader a extraerse de la fracción 65 del lote fiscal Nº 3 del Departamento de General San Martín, según decreto Nº 7619/57, gestiona la aceptación del documento corriente a fs. 2, por la suma de \$ 10.000.— m/n. con el aval del señor José Elías Mecke, en concepto de garantía para la explotación forestal expresada, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 1659/52; y

CONSIDERANDO:

Que no existen inconveniente para resolver favorablemente lo solicitado teniendo en cuenta, la solvencia acreditada por los recurrentes y por su garante, como asimismo la inexistencia de inhibiciones a su respecto que les impidean disponer libremente de sus bienes;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección General de Inmuebles y por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 10,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1º — Aceptar el documento corriente a fs. 2, por la suma de \$ 10.000.— (Diez mil pesos Moneda Nacional), suscripto por la firma Castro Hnos. con el aval del señor José Elías Mele, y presentado en concepto de garantía para la explotación forestal dentro de la fracción 65 del lote fiscal N° 3 del Departamento de General San Martín, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1659/52.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 205—E.

SALTA, 3 de junio de 1957.
Expte. N° 1891-1957.

ATENTO a estas actuaciones en las que los fabricantes de sodas de esta ciudad en su presentación de fs. 1 a 2 vta. comunican su decisión de acogerse a las resoluciones Nros. 129 y 191/56 del Ministerio de Comercio e Industria de la Nación, procediendo a la venta de la soda en sifones a domicilio el precio de \$ 6.— m/n. por docena, a partir del 20 del corriente mes y año, argumentando que los aumentos experimentados en los distintos factores que inciden sobre el costo de producción motivan la adopción de tal medida; y

CONSIDERANDO:

Que careciendo actualmente de fuerza las resoluciones citadas por haber concluido el día 30 4-57 el plazo establecido para su vigencia en base al Decreto-Ley N° 2740/56 que les dió origen, no corresponde el procedimiento adoptado por los industriales de la soda;

Que por consiguiente no puede adoptarse dicho temperamento, toda vez que la sección contable de la Dirección General de Contralor de Precios y Abastecimiento se encuentra actualmente abocada al estudio de los nuevos precios máximos entre los cuales se encuentra el de la soda en sifones;

Por ello, y atento a lo informado por la Repartición expresada a fs. 5,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1º — Rechazar la presentación de los industriales de la soda de esta ciudad, corriente a fs. 1 a 2 vta. no haciendo lugar el aumento de precio de la soda en sifones, en razón de lo expresado precedentemente.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:
SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 206—E.

SALTA, 3 de junio de 1957.

VISTO la necesidad de contar con una información completa acerca de la producción de la producción de tabaco, sus instalaciones y posibilidades, juntamente con un registro actualizado de los productores dedicados a este rubro de la actividad agrícola, a fin que, en las reuniones a realizarse para considerar los problemas que afronta la actividad tabacalera de la Provincia, se cuenten con todos los antecedentes y cifras, que ofrezcan una visión exacta de la situación real; y

ATENTO a que, según Decreto-Ley N° 484/57, corresponde a la Dirección General de Estadística, é Investigaciones Económicas efectuar los relevamientos indispensables para lograr esa in-

formación, a cuyo efecto debe suministrarse los elementos necesarios;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE:

1º — La Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas levantará, entre el 3 y 14 de junio en curso una información relacionada con la producción de tabaco de la Provincia, sobre la base de un cuestionario a elaborarse y mediante la observación ocular de cada uno de los establecimientos agrícolas destinados a dicha producción.

2º — A efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, las reparticiones que seguidamente se mencionan proveerán de personal capacitado por la tarea a cumplir y medios de movilidad, a razón de un empleado y un jeep con su conductor por cada una de ellas; Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; Administración General de Aguas de Salta, Administración de Vialidad, Dirección General de Arquitectura y Dirección General de Inmuebles.

3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 207—E.

SALTA, 3 de junio de 1957.

Atento a la Resolución N° 180, de fecha 23 de abril ppdo., por la que se acuerda un término hasta el 31 de mayo del corriente año a la Auxiliar 1º de este Ministerio, señorita Dolores del Carmen Kubiza, para que proceda dentro de aquél a dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 6904/56; y

CONSIDERANDO:

Que la empleada mencionada ha solicitado una prórroga del plazo expresado hasta el 30 de junio próximo, en razón de que trámites tendientes a la rectificación de su nombre demorarán algunos días más, encontrándose actualmente próximos a su término;

Por ello,

Ministro de Economía, é Interino de Gobierno

RESUELVE:

1º — Acordar una prórroga hasta el 30 de junio del corriente año del plazo fijado por Resolución N° 180, de fecha 23 de abril ppdo., a la Auxiliar 1º señorita Dolores del Carmen Kubiza, para que proceda a dar cumplimiento al Decreto N° 6904/1956.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

RESOLUCION N° 208—E.

SALTA, 3 de junio de 1957.

Expte. N° 1972-1957.

ATENTO a que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la correspondiente autorización para llamar a concurso para cubrir una vacante administrativa, cuya provisión es urgente a fin de poder llenar necesidades del servicio,

Por ello,

El Ministro de Economía, F. y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario a llamar a concurso para la provisión de la vacante de Auxiliar 1º de la misma, debiendo ajustarse en un todo a normas y disposiciones dictadas oportunamente al efecto.

2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO
Jefe de Despacho del Ministerio de Economía,
F. y O. Públicas

RESOLUCION N° 5601-A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. N° 1393/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Argentino Aybar, propietario del negocio de Almacén y Expendio de Bebidas, sito en la calle Necochea N° 1900, desta ciudad, por haberse comprobado, en circunstancias de efectuarse la inspección, que el mismo no daba cumplimiento a las disposiciones vigentes en lo que respecta a la higiene del local, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 13 inc. 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 100.— (Cien pesos moneda nacional), al señor Argentino Aybar, propietario del negocio de Almacén y Expendio de Bebidas, sito en la calle Necochea N° 1900, de esta ciudad, por infracción al Art. 13 inc. 1, del Reglamento en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3º.— La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Argentino Aybar del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5602-A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. N° 24.342/57.

VISTO este expediente en el que el Jefe de Chóferes de la Asistencia Pública solicita se le provea un camión para el transporte de cargas, tan necesario en esa repartición, proponiendo en trueque la Rural Willys, modelo 1947, de esa repartición, con un camión de propiedad de la Dirección de la Vivienda, actualmente en reparación en el taller mecánico de la Nort Diesel; atento a la conformidad dada por la repartición antes mencionada y a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública RESUELVE:

1º.— Permutar la Rural Willys, Modelo 1947, Motor N° V.29239, chapa oficial N° 35, de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, con el Camión marca Thamer Ford, Motor N° 3.128.147, Perkins, Modelo 1951, chapa oficial N° 185, al que se lo utilizará para el transporte de cargas de la Asistencia Pública.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despachó de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5603-A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 24.252/57.

—VISTO este expediente, en el que la Inspección de Farmacias solicita se autorice al Inspector y Sub-Inspector de esa Oficina, señores Armando R. Delgado y Miguel I. Riva, respectivamente, para viajar a la localidad de General Güemes a fin de realizar una inspección a la farmacia "Del Pueblo" de propiedad del D. Higinio P. A. Pellegrini y revisar el Peticionario Farmacéutico de la misma; cómo así también la liquidación de viáticos a los nombrados para cumplimiento dicha misión y atento a lo informado por el Departamento del Interior y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar a los Sres. Armando R. Delgado y Miguel I. Riva Inspector y Sub-Inspector de Farmacias respectivamente, para viajar a la localidad de General Güemes con el fin de realizar una inspección y revisión del Peticionario Farmacéutico de la Farmacia "Del Pueblo"; de propiedad del Dr. Higinio P. A. Pellegrini;

2º.— Liquidar a los Sres. Armando R. Delgado y Miguel I. Riva, el importe de médico (1/2) día de viático a cada uno, de conformidad a las planillas que corren agregadas al presente expediente por el concepto que en las mismas se especifica.

3º.— El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 2º Principal a) 1, par 1º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despachó de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5604-A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 24.652/57.

—VISTO en este expediente la Resolución interna Nº 25 de la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, mediante la cual se aplica tres (3) días de suspensión a la empleada de ese establecimiento, Srta. Ema Vicenta Knez y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Aprobar la Resolución interna Nº 25 de la Dirección del Hospital del Señor del Milagro dictada con fecha 29 de abril ppdo., mediante la cual se aplica tres (3) días de suspensión a la empleada de ese hospital, Srta. Ema Vicenta Knez, por las causas apuntadas en la misma.

2º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despachó de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5605-A.

SALTA, Mayo 15 de 1957.

Expte. Nº 1310/57.

—VISTO el pedido de reconsideración formulado por el señor José Cabrera, propietario de la caballeriza ubicada en la calle Deán Funes Nº 1438, de esta ciudad, referente a la aplicación de una multa mediante Resolución Nº 5461 de fecha 12/IV/57, por ser infractor a la

Resolución Nº 3834, artículo 2º (Falta de Higiene y

CONSIDERANDO:

Que previo al estudio de los fundamentos expuestos por el recurrente, queda plenamente definido que no existen motivos valederos para reverter la medida ya aplicada, teniendo en cuenta que se trata de comprobaciones sobre falta de higiene;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria;

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º.— No hacer lugar al pedido de reconsideración presentada por el señor José Cabrera propietario de la caballeriza ubicada en la calle Deán Funes Nº 1438, de esta ciudad, por las razones apuntadas más arriba.

2º.— Dejar en pie la Resolución Nº 5461 de fecha 12/IV/57.

3º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177, más la reposición del sellado que fija la Ley Nº 1425.—

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. José Cabrera del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despachó de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5606—A.

SALTA, 15 de mayo de 1957.

Expte. Nº 1338/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la Sra. María M. de Lamas, propietaria del negocio de Carnicería ubicada en la calle Coronel Moldes Nº 204, de esta ciudad, por haberse comprobado en circunstancias de efectuarse la inspección que las gancheras se encontraban sin galvanizar, infringiendo por tal causa lo determinado por el Art. 78 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción; y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional) a la Sra. María M. de Lamas, propietaria del negocio de Carnicería ubicado en la calle Coronel Moldes Nº 204, de esta ciudad, por infracción al Art. 78 inciso 1 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.

2º.— Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º.— En falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley Nº 322 del 14/II/56).

4º.— Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. María M. de Lamas del contenido de la presente resolución.

5º.— Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despachó de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5607—A.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.704/57.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones practicadas por la Oficina de Compras de este Ministerio para la adquisición de verduras para atender los distintos servicios de pendientes del Hospital del Señor del Milagro y de los Centros de Vías Respiratorias para Mujeres y Varones, respectivamente, correspondiente al mes de enero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios Nº 134 realizado por la Oficina de Compras para las provisiones de referencia, según cuadro comparativo que corre a fs. 6, resulta más conveniente la de la firma Antonio Bayo e Hijo de esta ciudad,

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 134 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar a la firma Antonio Bayo e Hijo, de esta ciudad, la provisión de verduras de

conformidad al detalle de fs. 1 del presente expediente, que ascende a la suma de Cuarenta y cinco mil setenta y cinco pesos con quince centavos Moneda Nacional (\$ 45.065.15), con destino a la atención de los distintos servicios hospitalarios de esta ciudad.

2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigor-Ejercicio 1957.

3º.— Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despachó de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5608—A.

SALTA, 17 de mayo de 1957.

Expte. Nº 24.197/57.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones practicadas por la Oficina de Compras de este Ministerio para la adquisición de

artículos de librería y papelería con destino al Depósito, a fin de poder atender oportunamente los pedidos que le efectúen las diversas dependencias, tanto de la ciudad como de la campaña; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios Nº 7 realizado por la Oficina de Compras para las provisiones de referencia (cuadro comparativo de fs. 23 e informe de fs. 24, 25 y 26); resultan más convenientes las de las firmas: Kostzer Hnos. & Cia., Librería San Martín, Juan B. Gastaldi, Ernesto Borgoñon y Vicente Lico;

Por ello; y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º.— Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 7 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar a las firmas que se indican a continuación, la provisión de los artículos de librería y papelería, de conformidad al detalle que corre de fs. 24 a 26 del presente expediente, por los importes parciales que en cada caso se consignán y por un total de Treinta y seis mil quinientos cuarenta pesos con veinte centavos Moneda Nacional C/L. (\$ 36.540.20)

con destino al depósito de la Oficina de Compras de este Ministerio:	
Kostzer Hnos. & Cía.	\$ 240.—
Librería San Martín	5.362.20
Juan B. Gastaldi	19.100.—
Ernesto Borgoñón	7.890.—
Vicente Lico	3.948.—
TOTAL:	36.540.20

2º — El gasto que demande el cumplimiento de esta Resolución, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 39 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5609—A.
SALTA, 17 de mayo de 1957.
Expte. Nº 24.703/57.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones practicadas por la Oficina de Compras de este Ministerio para la provisión de verduras y frutas durante el mes de febrero del año en curso, con destino a los servicios asistenciales del Hospital del Señor del Milagro; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios Nº 32 realizado por la Oficina de Compras para la provisión de referencia, resulta más conveniente la de la firma Antonio Bayo e Hijo, de esta ciudad, según cuadro comparativo que corre a fs. 12 del presente expediente;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 32 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar a favor de la firma Antonio Bayo e Hijo, de esta ciudad, la provisión de verduras y frutas de conformidad al detalle que corre agregado a fs. 1 del presente expediente, por un total de Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos M.N. (\$ 49.645.85), con destino a los distintos servicios hospitalarios de esta Capital.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5610—A.
SALTA, 17 de mayo de 1957.
Expte. Nº 24.573/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección del Patronato y Asistencia Social de Menores solicita la provisión de un Reloj de Pared con destino a la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes"; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios Nº 136 realizado por la Oficina de Compras para la provisión de referencia, resulta más conveniente la de la firma Joyería "La Esmeralda", de esta ciudad, según cuadro comparativo que corre a fs. 6 del presente expediente;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios Nº 136 realizado por la Oficina de Compras y adjudicar a la firma Joyería "La Esmeralda"

de esta ciudad, la provisión de un Reloj de Pared, marca "Girod", de ocho (8) días de cuerda, al precio de Un mil doscientos pesos Moneda Nacional (\$ 1.200.—) m.n. con destino a la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b) 4, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1957.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5611—A.
SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. Nº 24.674/57.

VISTO este expediente en el que la Dirección del Hospital del Señor del Milagro solicita se llame a Concurso de Precios para la provisión de verduras y frutas durante el mes de mayo de corriente año, con destino a los servicios hospitalarios de su dependencia y atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º — Autorizar a la Oficina de Compras de este Ministerio, a llamar a Concurso de Precios para la provisión de verduras y frutas, de acuerdo a la lista que corre agregada a fs. 1 del presente expediente, durante el mes de mayo del corriente año, con destino a los servicios hospitalarios dependientes de la Dirección de Hospitales de la Capital; debiendo imputarse este gasto al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5612—A.
SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. Nº 24.089/57.

VISTO en este expediente la Resolución Nº 5468 de 15 de abril ppdo., por la que se aprobó la planilla de sueldo anual complementario correspondiente a la Srta. Aurora Flores; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se ha incurrido en error ya que el importe a que asciende dicha planilla es de \$ 116.27 m.n. y no por \$ 126.27, como se consignó en letras;

Por ello y atento a lo manifestado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º — Rectificar la Resolución Nº 5468 de fecha 15 de abril ppdo., dejando establecido que la planilla de sueldo anual complementario correspondiente a la Srta. Aurora Flores, personal jornalizado que prestó servicios en la Campaña Antipoliomielítica, y que se aprueba por la citada Resolución, es por la suma de Ciento Dieciséis pesos con veintisiete centavos Moneda Nacional (\$ 116.27) y no por Ciento veintiséis pesos con veintisiete centavos como equivocadamente figura en letras en la misma.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION Nº 5613—A.
SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. Nº 1385/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Odilón B. Yañez, propietario del negocio de Carnicería, sito en la calle Uriburu Nº 350, de esta ciudad, comprobándose que el mismo carecía del correspondiente Libro de Inspección, no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2º de la Resolución Nº 5277 del 13/2/57, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo acordado para llenar ese requisito, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3º; Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria;

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1º — Aplicar una multa de \$ 50.— m.n. (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor Odilón B. Yañez, propietario del negocio de Carnicería, sito en la Calle Uriburu Nº 350, de esta ciudad, por infracción al Art. 2º de la Resolución Nº 5277.

2º — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires Nº 177.

3º — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m.n. (Art. 24 del Decreto Ley Nº 322 del 14/11/56).

4º — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Odilón B. Yañez del contenido de la presente resolución.

5º — Comuníquese, publíquese dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION Nº 5614—A.
SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. Nº 24.381/57.

VISTO este expediente en el que corren agregadas las actuaciones referentes al pedido de sanción disciplinaria para la Ayudante de Enfermera del Consultorio "20 de Febrero", Sra. Ernestina Silva de Villalba; y atento a los informes de la Dirección de Medicina Asistencial y del Médico del citado Consultorio,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública

RESUELVE:

1º — Designar al señor Pedro David Vargas, Oficial Principal del Servicio Médico de Campaña, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, para que proceda a la instrucción de un sumario administrativo tendiente a aclarar los cargos imputados a la Ayudante de Enfermera del Consultorio "20 de Febrero", Sra. Ernestina Silva de Villalba, L.C. Nº 9.491.368, debiendo informar a la superioridad, dentro de la brevedad posible, sobre las conclusiones a que se arribaren.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:
ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

RESOLUCION N° 5615—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. N° 24.307/57.

VISTO en este expediente la denuncia formulada por los Inspectores de Higiene, Sres. Arturo R. Castillo y Lino Guantay, en contra del propietario del negocio de carnicería, ubicado en calle Santa Fé N° 736, de esta ciudad, don Laudino Alvarez; y

CONSIDERANDO:

Que la gravedad de los hechos denunciados no solo afectan al dicho individuo a la integridad física del agredido sino también el buen nombre y prestigio del organismo que, representado por sus agentes especializados debe cumplir con las funciones de controlar la higiene en locales comerciales, en salvaguarda de la salud de la población;

Que tales procedimientos no deben ser tolerado por las autoridades competentes, las cuales deben tomar las providencias que el caso requiera con el fin de que se esclarezcan los hechos denunciado;

Por todo ello y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y a lo solicitado por el señor Director de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Designar al Inspector Veterinario, Dr. Ruben Lyonel de Almeida, para que instruya un sumario administrativo tendiente a esclarecer los hechos denunciados a fs. 1 del presente expediente, por los Inspectores de Higiene, Sres. Arturo R. Castillo y Lino Guantay, en oportunidad en que se encontraban realizando una inspección al negocio de carnicería, ubicado en calle Santa Fé N° 736, de propiedad del Sr. Laudino Alvarez.

2° — Elevar luego todas las actuaciones acunadas a la Justicia Penal a los fines que hubiere lugar por detecho.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5616—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. N° 1890/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Natalio Saavedra, propietario del negocio de fábrica de Soda, sito en la calle Pellegrini N° 1085, de esta ciudad, por haberse comprobado mediante toma de muestra que se le retiró del producto, cuyo análisis N° 9753 expedido por la Oficina de Química, acusa estado de consumo, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción; y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Aplicar una multa de \$ 100.— m/n. (Cien pesos moneda nacional), al señor Natalio Saavedra, propietario del negocio de Fábrica de Soda, sito en la calle Pellegrini N° 1085, de esta ciudad, por infracción al Art. 568 del Reglamento Alimentario Nacional.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable, de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión

de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Natalio Saavedra del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos
Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5617—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. N° 1387/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el expendedor de leche Sr. Francisco Baiz, domiciliado en la finca LIMACHE (Salta), por haberse comprobado mediante toma de muestra que el producto que expendía no era apto para su consumo, por ser deficiente en coagulad, materia grasa y extracto seco total y desgrasado, según análisis N° 9755 expedido por la Oficina Química, infringiendo por tal causa lo que determina el Art. 197 incisos 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Aplicar una multa de \$ 200.— m/n. (Dieciséis pesos moneda nacional), al expendedor de leche Sr. Francisco Baiz, domiciliado en la finca LIMACHE (Salta), por infracción al Art. 197 incisos 1, 2 y 3 del Reglamento en vigencia.

2° — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Francisco Baiz del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5618—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. N° 1389/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, contra el señor Clodomiro Garnica, expendedor de leche, domiciliado en la finca Martín García (Salta), por haberse comprobado mediante toma de muestra que se le retiró del producto que distribuía, que el mismo no era apto para su consumo, por su bajo tenor en materia grasa, de acuerdo a análisis N° 9790 de la Oficina Química, infringiendo lo que determina el Art. 197 inc. 2 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que el citado expendedor registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, según consta por Resoluciones Nros. 3405 del 25/8/52 (multa de \$ 500) y N° 3442 del 22/10/52 (multa de \$ 500).

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1° — Aplicar una multa de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos Moneda Nacional), al expendedor de leche, Sr. Clodomiro Garnica, domiciliado en la finca Martín García (Salta), por infracción al Art. 197 inc. 2 del Reglamento en vigencia.

2° — Acordar tres (3) días de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Clodomiro Garnica del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5619—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. N° 1392/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra el señor Florentín Vargas, propietario del negocio de Carnicería, sito en la calle Corrientes N° 1694, de esta ciudad, comprobándose que el mismo carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2° de la Resolución N° 5277 del 13/2/57; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo acordado para llenar ese requisito corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3°;

Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1° — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional), al señor Florentín Vargas, propietario del negocio de Carnicería, sito en la calle Corrientes N° 1694, de esta ciudad, por infracción al Art. 2° de la Resolución N° 5277.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el envío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procédase a notificar al Sr. Florentín Vargas del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales
y Salud Pública

RESOLUCION N° 5620—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.
Expte. N° 1388/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología, contra el

señor Adolfo Abel Castañares, propietario del negocio de almacén, sito en la calle Deán Funes N° 604, de esta ciudad, comprobándose en la inspección efectuada, que el mismo tenía en existencia mercaderías en malas condiciones (Fideos) procediéndose a su decomiso y remitiendo muestra a la Oficina Química, cuyo análisis N° 9766 acusa pésimo estado de conservación y producto parasitado, resultando por lo tanto NO APTO PARA SU EXPENDIO, infringiendo lo que determina el art. 375 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que el causante no registra antecedentes anteriores a esta misma infracción, y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Aplicar una multa de \$100.— m/n. (Cien pesos Moneda Nacional), al Sr. Adolfo Abel Castañares, propietario del negocio de almacén, sito en la calle Deán Funes N° 604, de esta ciudad, por infracción al Art. 375 del Reglamento en vigencia.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el en vío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar al Sr. Adolfo Abel Castañares del contenido de la presente Resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5621—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.

Expte. N° 1391/57.

VISTO las actuaciones iniciadas por la Inspección de Higiene y Bromatología contra la Sra. Isabel C. de Monteagudo, propietaria del negocio de Peluquería, sito en la Avenida Irigoyen (Villa Las Rosas -Casa N° 3), de esta ciudad, comprobándose que la misma carecía del correspondiente "Libro de Inspección", no dando así cumplimiento a lo previsto por el Art. 2° de la Resolución N° 5277 del 13/2/57; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo vencido el plazo acordado para llenar ese requisito, corresponde la aplicación de las sanciones previstas por el Art. 3°; Por ello y atento a lo solicitado por la Dirección de Medicina Sanitaria,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Aplicar una multa de \$ 50.— m/n. (Cincuenta pesos moneda nacional) a la Sra. Isabel C. de Monteagudo, propietaria del negocio de Peluquería, sita en la Avda. Irigoyen (Villa Las Rosas, Casa N° 3), de esta ciudad, por infracción al Art. 2° de la Resolución N° 5277.

2° — Acordar 48 horas de plazo a partir de la fecha de ser notificada en forma oficial, para que proceda al pago de la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.

3° — La falta de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, determinará el en vío de las presentes actuaciones al juez competente, recabándose del mismo la conversión de la multa en arresto, equivalente a un día por cada veinte pesos m/n. (Art. 24 del Decreto-Ley N° 322 del 14/11/56).

4° — Por la Inspección de Higiene y Bromatología, procedase a notificar a la Sra. Isabel C. de Monteagudo del contenido de la presente resolución.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública.

RESOLUCION N° 5622—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.

Expte. N° 23.307/56.

VISTO en este expediente el pedido interpuesto por el señor Eduardo Temer; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 5026 de fecha 5 de diciembre del año ppdo., se autorizó su inscripción con carácter precario hasta la presentación del título original; habiendo quedado solucionada esta situación con la presentación de su título de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba con fecha 18 de diciembre de 1956,

Por ello y atento a lo informado por el Registro de Profesionales,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar la inscripción definitiva del señor Eduardo Temer, L. E. N° 7.211.847, como MEDICO CIRUJANO, bajo el N° 421 Letra "A" en el Registro de Profesionales de este Departamento de Estado.

2° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5623—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.

Expte. N° 24.698/57.

VISTO en este expediente las planillas correspondientes a reconocimiento de servicios prestados por personal de la Dirección Gral. de Viviendas, en la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, colaborando en la Campaña contra la epidemia de Poliomié litis durante el mes de febrero del año en curso y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
RESUELVE:

1° — Aprobar las planillas de reconocimientos de servicios de personal de la Dirección General de Viviendas que se desempeñó en la Administración de Limpieza de la Municipalidad de la Capital, colaborando en la campaña contra la Poliomié litis, durante el mes de febrero del año en curso, las que corren agregadas a fs. 3 del presente expediente.

2° — El gasto que demande la liquidación de las mismas deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal c) 1, Parcial -Decreto Ley N° 129 "Campaña contra la Poliomié litis", de la Ley de Presupuesto -Ejercicio 1957.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5624—A.

SALTA, 20 de mayo de 1957.

Exptes. Nros. 24.617/57 y 24.607/57.

VISTO las planillas de viáticos que corren agregadas a estas actuaciones correspondientes a personal dependiente de este Ministerio; y

estando de conformidad con las mismas de acuerdo a lo informado por la Sección Interior de la Dirección de Medicina Asistencial;

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RESUELVE:

1° — Liquidar a favor del Oficial Principal Médico Regional de Molinos Dr. Agustín Garau, la suma de \$ 320.— m/n. (Trescientos veinte pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a cuatro (4) días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.— (Expte. N° 24.617/57).

2° — Liquidar a favor del Auxiliar 4° Enfermero de Río del Valle Don Ramón Humberto Valdez, la suma de \$ 123.— m/n. (Ciento veinte pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a dos (2) días de viáticos, de conformidad al detalle que corre agregado a estas actuaciones.— (Expte. N° 24.607/57).

3° — Liquidar a favor del Auxiliar 4° Enfermero de Río del Valle Don Ramón Humberto Valdez, la suma de \$ 283.— m/n. (Doscientos sesenta y tres pesos Moneda Nacional) importe correspondiente a gastos de movilidad originados con motivo de haberse cargo del Puesto Sanitario de dicha localidad.— (Expte. N° 24.607/57).

4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 40 "Viáticos y Movilidad", de la Ley de Presupuesto en vigencia.

5° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

RESOLUCION N° 5625—A.

SALTA, 22 de mayo de 1957.

Expte. N° 24.296/57.

VISTO este expediente relacionado con las actuaciones practicadas por la Oficina de Compras de este Ministerio para la adquisición de medicamentos con destino a los distintos establecimientos hospitalarios de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que del estudio de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios N° 127 realizado por la Oficina de Compras para las provisiones de referencia, y según cuadro comparativo de precios que corre agregado a fs. 12 de estas actuaciones, resultan más convenientes las propuestas de las firmas: Laboratorios Ondrómaco y Química Merck;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos Sociales y S. Pública
RESUELVE:

1° — Autorizar y aprobar el Concurso de Precios N° 127 realizado por la Oficina de Compras para la provisión de los medicamentos que se detallan a fs. 3 y 8 de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se consignan y por un total de Diecinueve mil Cuatrocientos Diez pesos Moneda Nacional (\$ 19.410.—), a las firmas que se indican a continuación:

Laboratorios Ondrómaco \$ 12.800.—
Química Merck " 6.610.—

TOTAL: \$ 19.410.—

2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigor.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

RESOLUCION N° 5626—A.

(SALTA, 22 de mayo de 1957.

Expte. N° 15/240/57.

VISTO el expediente N° 15/240/57, donde el "Club Atlético Libertad", de la Ciudad de Metán, solicita un subsidio de \$ 40.000.— para la adquisición de su campo de deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que son numerosos los pedidos que en igual sentido se hicieron llegar a esta Secretaría de Estado en lo que va del corriente año;

Que este Departamento no es extraño a las lógicas aspiraciones de los núcleos deportivos, y que este Departamento realiza las organizaciones como la recurrente;

Que no obstante tal reconocimiento, en circunstancias que el erario provincial cuenta con exiguos recursos para los fines expresados y aún para atender otros inherentes y vitales a la salud pública general, los gastos deben orientarse preferentemente a satisfacer las necesidades más apremiantes de la población;

Que mientras no se obtenga un presupuesto con recursos que permitan ampliar los subsidios hacia finalidades menos urgentes, al Ministerio le corresponde dar preeminencia a la atención de los hospitales, policlínicos, hogares de ancianos, guardería de niños, asilos, etc.;

Prestar ayuda permanente a gentes sin recursos, y, en especial, hacerse presente en toda iniciativa que tenga por objeto estimular la solución de impostergables problemas sociales;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Ministro de Asuntos S. y S. Pública
RAUL BLANCHE

1° — Denegar el pedido de subsidio formulado por el "Club Atlético Libertad", de la Ciudad de Metán.

2° — Reservar para ser considerado en el ejercicio 1957 los expedientes con iguales solicitudes a la de la institución mencionada y las que durante el transcurso del corriente año llegaren con tal fin.

3° — Comunicarse, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.

RAUL BLANCHE

Es Copia:

ANDRES MENDETA
Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

N° 15645 — EXPEDIENTE N° 62.156- "G"

Solicitud de Permiso para exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de Yruya presentada por el señor Carlos Enrique Gutiérrez. El día once de julio de 1955 horas diez: La autoridad Minera Provincial notifica a las que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia el centro del pueblo de Yruya y se midieron 5.000 metros al Norte, para llegar al punto de partida, desde el cual se midieron 4.000 metros al Norte 5.000 metros al oeste, 4.000 metros al Sur y por último 5.000 metros al Este, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar así la superficie solicitada. Para ubicación precisa en el terreno el interesado toma como punto de referencia la torre de la Iglesia de Yruya. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros, y además comprende dentro de la zona de Seguridad. (Art 1°—a Decreto 14.587/46.— En el libro corres-

pondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 156.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero.— Oficina de Registro Gráfico, junio 6 de 1956.— Héctor Hugo Elías.— Salta, Mayo 23 de 1957.— Expte. N° 62.156-G— Regístrese, publíquese, en el Boletín Oficial y fjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Outes.— Salta, Mayo 3 de 1957.
Santiago Fiori — Secretario

e) 10 al 24/6/57.

N° 15630 — Permiso solicitud de cateo sustancias de Primera y Segunda Categoría en el Departamento de "La Poma" presentada por el señor Oscar Díaz: En expediente N° 62.070 D- el día veinte y seis de abril de 1955— Horas doce; La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada, que según los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1—escrito de fs. 2 y aclaraciones de fs. 5 y 6 vta. fs. 8 y vta. y fs. 10 y según el plano minero se superpone en 136,5 hectáreas aproximadamente al cateo exp. 2017-A-53— resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1363,5 hectáreas.— Además la zona solicitada está comprendida dentro de la zona de Seguridad.— A fs. 11 se acompaña un extracto del Registro gráfico Sección Topografía y Registro gráfico, diciembre 23 de 1955.— Héctor Hugo Elías.— Señor Delegado: Doy conformidad con el informe de Reg. Gráf. y acepto la ubicación de este cateo con 1863, hectáreas J. C. Uriburu-Salta, Mayo 8/957.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fjese cartel de aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, 30 de mayo de 1957.
Agustín Escalada Yriondo — Secretario Int.

e) 5/6 al 18/6/57.

LICITACIONES PUBLICAS

N° 15694 — "Por el término de 10 días a contar del día 28 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 354/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Campamento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 8 de julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8. Salta. Precio del pliego \$ 57,50 m/n. (Cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15693 — "Por el término de 10 días a contar del día 24 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 353/57 para la contratación de la mano de obra para el Desmontaje, Transporte y Montaje de Casas Campamento Río Pescado, cuya apertura se efectuará el día 4 de julio de 1957 a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 57,50 m/n. (Cincuenta y siete pe-

sos con cincuenta centavos moneda nacional) cada uno."

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 18/6 al 2/7/57.

N° 15692 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

"Por término de 10 días a contar del día 16 de Junio del cte. año, llámase a Licitación Pública N° 352/57 para la construcción de Bases para Torres y Equipos de Perforación en Zona Norte, cuya apertura se efectuará el día 26 de Junio del cte. año a las 11 horas en la Administración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio".

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada y a la Representación Legal, calle Deán Funes 8, Salta. Precio del pliego \$ 40,00 m/n. (Cuarenta pesos moneda nacional) cada uno."
Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 18 al 26/6/57.

N° 15679 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA — PROVINCIA DE SALTA — LICITACION PUBLICA.

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Julio próximo, a horas 11, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos, Instrumental y Material de Curaciones, con destino a los servicios asistenciales de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Las listas y Pliego de Condiciones se podrán retirar de la Oficina de Compras, Buenos Aires 177 — Salta — Teléfono 4796
CARLOS M DELGADO Jefe Interino de la Oficina de Compras y Suministros — FRANCISCO VILLADA Director de Administración.
e) 18 al 26/6/57.

N° 15659 — MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la prosecución del edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, sito en la calle Caseros N° 5-5 de la ciudad de Salta, con un presupuesto básico de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.591.631,65 m.n.).

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día once (11) de julio próximo a horas once (11), en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, calle Mitre 383 de la Ciudad de Salta.

Los pliegos generales de condiciones y especificaciones podrán ser adquiridos por el precio de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), en el local de la Caja y en el Escritorio de señor Representante de la Provincia de Salta, Dr. Ricardo Aráoz, calle Bergano N° 1915, 5° piso, Departamento "A" de la Capital Federal.

ARTURO S. USANDIVARAS

Presidente - Interventor Caja Jubilaciones y Pensiones.

RAFAEL A. FONZALIDA
Gerente Caja de Jubilaciones y Pensiones
e) 11/6 al 11/7/57

N° 15642 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA

"Por el término de 15 días a contar del 7 de Junio de 1957, llámase a Licitación Pública N° 341/57 para la contratación por ajuste alzado para la construcción de la Ampliación del

Fabellón de técnicos en Campamento Vespucio, cuya apertura se realizará el día 29 de junio de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de la Administración de los Y.P.F. del Norte, sita en Campamento Vespucio Provincia de Salta."

"Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Deán Funes 6, Salta. Precio del pliego \$ 130.— m/n. (Cien to treinta pesos moneda nacional) cada uno.

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 7 al 21/6/57.

**Nº 15621 — MINISTERIO DE COMERCIO,
E INDUSTRIA DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION DEL NORTE SALTA**

Por el término de 15 días a contar del 3 de Junio de 1957, llámase a Licitación Pública Nº 350/57 para la contratación de la Mano de Obra para el Montaje de un Tanque Metálico de 2.000 M3. y el Montaje de un Tanque Metálico de 3.000 M3 en Campo Duran; cuya apertura se realizará el día 18 de Junio de 1957 a las once horas en la Oficina de Contratos de los Y. P. F. del Norte, sita en Campamento Vespucio, Provincia de Salta.

Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada o a la Representación Legal de Y. P. F., sita en calle Deán Funes 8 Salta. Precio del pliego \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos Moneda Nacional), cada uno.
e) 3 al 14/6/57.

Nº 15560 — MUNICIPALIDAD DE PICHANAL — LICITACION PUBLICA.—

Llámase a Licitación para el día 17 de Junio de 1957, para la adquisición de un camión nuevo con tanque para riego con destino a esta Municipalidad.

El pliego de condiciones se encuentra en la Municipalidad de Pichanal, Provincia de Salta, y deberán ser presentados hasta las 11 horas del día 17 de Junio de 1957.

ALFREDO ABRAHAM, Interventor.

Pichanal, 14 de Mayo de 1957.

e) 20/5 al 17/6/57.

EDICTOS CITATORIOS

**Nº 15685 — REF: Expte. 1474/51.—PETRO
NA IGNACIA VILLANUEVA DE ARAMAYO s.
r. p].—**

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,68 l/segundo a derivar del Río San Lucas (margen derecha), 1,2960,25 Ha. del inmueble "Estancia Puesto Quemado", catastro 813, ubicado en el Partido de San Lucas, departamento de San Carlos.— En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días, con todo el caudal del Río San Lucas.—

Administración General de Aguas

SALTA, 14 de Junio de 1957.

e) 18/6 al 2/7/57.

**Nº 15684 — REF: Expte. 3503/55.— RICARDO
MONGE s. r. p].—**

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación 2,36 l/segundo a derivar del río Chuñapampa, mediante la hijuela La Posta, 4,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro 562, ubicado en Coronel Moldes, departamento La Viña. En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 38 días, con todo el caudal de la hijuela.

Administración General de Aguas
SALTA, 14 de Junio de 1957.

e) 18/6 al 2/7/57.

**Nº 15683 — REF: Expte. 14139/48.— MARGARITA
CARRIZO DE ORTIZ s. r. p].—
PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Margarita Carrizo de Ortiz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,09 l/segundo a derivar del Río Chuñapampa (margen izquierda), 2,0808 Ha. del inmueble "Lote Los Algarrobos", catastro 606, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña.— En estiaje, tendrá turno de 6 horas en un ciclo de 42 días, con todo el caudal de la acequia El Sauce.

SALTA, 14 de Junio de 1957.

Administración General de Aguas

e) 18/6 al 2/7/57.

**Nº 15682 — REF: Expte. 14222/48.— PEDRO
R. LIRA s. r. p]102-2.—**

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro R. Lira tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l/segundo a derivar del Río La Caldera (margen izquierda), 3 Ha. del inmueble "Finca La Calderilla", catastro 106, ubicado en La Calderilla, departamento de La Caldera.— En estiaje, tendrá un turno de 6,40 horas cada 14 días, con todo el caudal de la acequia Municipal.

SALTA, 14 de Junio de 1957.

Administración General de Aguas

e) 18/6 al 2/7/57.

**Nº 15681 — REF: Expte. 14667/48.— FELIPA
AVALOS DE TAPIA s. r. p]103-2.—**

**PUBLICACION SIN CARGO EN BOLETIN
OFICIAL**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Felipa Avalos de Tapia tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,525 l/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha), 1 Ha. del inmueble "Antigal", catastro 48, ubicado en el Distrito de San José de Cachi, Dpto. de Cachi.— En estiaje, tendrá turno de 3½ horas cada 16 días, con todo el caudal de la acequia grande.

SALTA, 14 de Junio de 1957.

Administración General de Aguas

e) 18/6 al 2/7/57.

**Nº 15676 — Ref: Expte. 3386/52.— ARGENTINA
AMADO JURE DE NALLAR s. o. p]103-2.—
EDICTO CITATORIO.—**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Argentina Amado Jure de Nallar tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual, 13 Has. del inmueble "Finca Yariaguarenda", catastro Nº 210, ubicado en Yariaguarenda, Dpto. San Martín, con una dotación de 6,8 l/segundo a derivar del río Yariaguarenda.—

SALTA, 13 de Junio de 1957.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 14/6 al 19/7/57.

**Nº 15674 — REF: Expte. 2819/54. - JULIO
PIZZETTI y otros s. o. p. 87-2.**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Julio Pizzetti, Antonio

Mercedes Robles y José Spuches Laméndola, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal eventual y dotación de 1.500 l/segundo a derivar del río San Francisco por canales a construirse, 2.857, 2.000 Has. del inmueble denominado "Fracción de las Fincas Mesadas, Carreton y Pichanal", catastro Nº 1829, ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.

SALTA, 12 de junio 1957.

Administración General de Aguas — Elva Violeta Albez — Registro de Aguas — A. G. A. S.

e) 13 al 28/6/57.

**Nº 15673 — REF: Expte. 2818/51. - JULIO
PIZZETTI, ANTONIO M. ROBLES y JOSE
SPUCHES LAMENDOLA s. o. p]103-2.—
EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO PIZZETTI, ANTONIO M. ROBLES y JOSE SPUCHES LAMENDOLA tiene solicitado otorgamiento de concesión de aguas públicas para irrigar con carácter temporal-eventual, y dotaciones de 787, 5 l/seg. y 712,5 l/seg. a derivar del río Colorado mediante canales y planta de bombeo a construirse, 1.500 y 1.357, Has. respectivamente, del inmueble "Fracción de la Finca Saldúa", catastro nº 1829 ubicado en el Partido de Pichanal, Dpto. de Orán.—

SALTA. 12 de Junio de 1957.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
ELVA VIOLETA ALBEZ Registro de Aguas
A. G. A. S.

e) 13 al 28/6/57.

**Nº 15652 — M. E. F. y O. P. — ADMINIS
TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
REF: Expte. Nº 1349/48.— ANTONIO CARABAN
TE DOMINGUEZ s. r. p]64-2.—**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Antonio Carabante Domínguez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 4,20 y 3,67 l/segundo a derivar del arroyo El Molino y Río Guachipas por las hijuelas El Molino del Bajo y Copopampa respectivamente, 8 y 7 Has. del inmueble "Santa María", catastro 399 de Guachipas.— En estiaje tendrá turno de 42 horas en ciclo de 30 días con la mitad del caudal total del arroyo El Molino (caudal total de la hijuela El Molino del bajo) y de 60 horas en un ciclo de 35 días con la mitad del caudal total de la hijuela Copopampa.

Administración General de Aguas

e) 10/6 al 24/6/57.

**Nº 15641 — REF: Expte. 829/52.— LAURO
EDUARDO SALVADOR s. o. p]99-2.—**

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lauro Eduardo Salvador tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual y un caudal de 3,15 l/segundo a derivar del río Arias, mediante bombeo, 6 Has. del inmueble "La Pedrera", catastro Nº 4304, Dpto. La Capital.

SALTA. 4 de junio de 1957.

Administración General de Aguas.

e) 7 al 21/6/57.

**Nº 15566 — Expte. 13403/48. EMILIA VIVAS
DE GUERRERO s. r. p] — EDICTO CITATO
RIO.—**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emilia Vivas de Guerrero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,79 l/segundo a derivar del río La Caldera (margen derecha), 1,5000 Has. del inmueble "Terreno", catastro Nº 49 ubicado en el Dpto. de La Caldera.— En estiaje, la propiedad tendrá derecho a un turno de 6 horas

cada 15 días, con la mitad del caudal de la acedua Municipal.

Salta, Mayo 20 de 1957.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 21/5 al 4/6/57.

JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 15688 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Eduardo Emilio Battagliola, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15687 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Soria, para que hagan valer sus derechos. Salta, 11 de Junio de 1957.— Dr. Nicanor Arana Urioste.— Secretario.
e) 18/6 al 31/7/57.

Nº 15677 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Joaquín Grau.— Salta, junio 13 de 1957.— SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 14/6 al 30/7/57.

EDICTOS

Nº 15671 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia en lo Civil y C. de 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a todos los herederos y acreedores de D. Alfonso Rodolfo Urgo. Salta, de juio de 1957. — SANTIAGO FIORI — Secretario.
e) 18/6 al 29/7/57

Nº 15663 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Rafael Portas o Rafael Portas Burcét, para que hagan valer sus derechos. — Secretaría Salta, Junio de 1957.
Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15662 — EDICTO SUCESORIO — El Dr. Vicente Solá Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro C. para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.
Secretaría, Salta 10 de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57

Nº 15660 — El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sieres Milagro Delgado de Salta, Mayo 31 de 1957.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15654 — SUCESORIO: Daniel Ovejero Solá Juez 1ª Inst. Civil y Comercial, 5ª Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Minwa Higa y cita y emplaza por treinta días a interesados. Salta siete de junio de 1957.
SANTIAGO FIORI, Secretario.
e) 11/6 al 25/7/57.

Nº 15653 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y

Comercial, cita a herederos y acreedores de don Antonio González Nuño, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos.
SALTA, 1º de junio de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15651 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Carlota Flores de Escajadilla y de don Cleto o Anacleto Escajadilla, para que hagan valer sus derechos.
SALTA, Junio 6 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15650 — EDICTO: Calixto López, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregorio Agustín Delgado.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.
La Merced (Cerrillos), junio 3 de 1957.
Calixto López — Juez de Paz P.
e) 10/6 al 23/7/57.

Nº 15643 — SUCESORIO.— Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Daniela Corvalán de Aguña.
SALTA, 5 de Junio de 1957.
Santiago Fiori — Secretario
e) 7/6 al 22/7/57.

Nº 15640 — Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de don Ricardo Aparicio, por el término de 30 días, a hacer valer sus derechos. — Salta, Junio 4 de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.
e) 6/6 al 19/7/57.

Nº 15635 — SUCESORIO. — El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Cruz Soto para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, junio 3 de 1957.— NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15631 — EDICTO — BOLETIN OFICIAL El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Sofía Juárez de Cruz y Delfín Cruz, por el término de ley. — Salta, Mayo 24 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 5/6 al 18/7/57.

Nº 15625 — SUCESORIO. — El Juez Civil de 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CRUZ CALIZAYA. Salta, 30 de Mayo de 1957.— SANTIAGO FIORI.— Secretario.
e) 4/6 al 17/7/57

Nº 15623 — SUCESORIO. El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y a reedores de Gertrudis Serpa o Gertrud; Zerpa de Cokue. Edictos en "Foro Salteño." y "Boletín Oficial".
SALTA, 30 de mayo de 1957.
SANTIAGO I. FIORI — Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15622 — SUCESORIO: El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Olegario Bejarano, cuyo juicio

sucesorio, ha sido declarado abierto.— Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".
SALTA, 12 de abril de 1957.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15617 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia y 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cruz Elena y Carlos Pantaleón Cruz.— SALTA, 7 de Mayo de 1957.— Agustín Escalada Yrondo, Secretario.
e) 3/6 al 16/7/57.

Nº 15616 — El Sr. Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Sosa.
Salta, 30 de Mayo de 1957.
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.
e) 31/5 al 15/7/57.

Nº 15605 — TESTAMENTARIO: — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, se hace saber que ha sido abierta la sucesión testamentaria de don

Robustiano Farfán.— En consecuencia citase a herederos y acreedores del causante por treinta días y en especial a alcira Petrona Arapa y Hugo Oscar Farán han sido instituidos como herederos en el testamento del causante, bajo apercibimiento de Ley
SALTA, Mayo 20 de 1957.
Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.
e) 29/5 al 12/7/57.

Nº 15601 — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Luisa Penaba de Castellanos.
Salta, Mayo 23 de 1957 — Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15599 — EDICTO. — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Víctor Tufiño para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, 23 de mayo de 1957. — Dr S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.
e) 24/5 al 8/7/57.

Nº 15583 — El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Julio Lozano.
SALTA, Mayo 9 de 1957.
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15579 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia en la Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia Morales de Arias.— Salta, 21 de mayo de 1957.
A. Escalada Yriondo, Secretario.
e) 22/5 al 4/7/57.

Nº 15578 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Matilde Terán de Bustamante.— Salta, Mayo 17 de 1957.
Dr S. ERNESTO YAZLLE, Secretario
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15574 — Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la Sucesión de Justo Miguel Díaz.— Salta, 14 de Febrero de 1957.
Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario.—
e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15573 — EDICTOS:

El Dr. Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y legatarios de don Luis Fernández, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría.— Salta, 17 de Mayo de 1957.
S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.

e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15565 — EDICTOS.

El Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Camilo Figüeroa.

NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

Salta, Abril 30 de 1957.

e) 21/5 al 3/7/57.

Nº 15569 — SUCESORIO.—

Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Magdalena Uche de Sepúlveda.—

Salta, Mayo 17 de 1957.

Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15558 — EDICTO SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Filemón López, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho.— Salta, 30 de Abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15555 — SUCESORIO.—

Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Hipólito Medina.— Salta, 15 de Mayo de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 20/5 al 2/7/57.

Nº 15552 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Camilo Tomás Eugenio Borelli, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría, Salta, 15 de mayo de 1957. — Dr. Nicanor Arana Urioste, Secretario.

e) 17/5 al 28/6/57.

Nº 15550 — SUCESORIO: El Juez de Paz Propietario que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión, Encarnación y Florinda Tolaba por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Foro Salteño para que lo hagan valer dentro de dicho término. Chicoana, Mayo 13 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15549 — EDICTO: El Juez de Paz que suscribe, cita por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Lucinda Moya de Rodríguez, por edictos que se publicarán

en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño", bajo apercibimiento de Ley. Chicoana, Abril 5 de 1957. — Máximo A. Requena, Juez de Paz Propietario, Chicoana.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15547 — SUCESORIO: El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Constantino Knudsen. — Salta, mayo 15 de 1957. — Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 17/5 al 19/7/57.

Nº 15544 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Segunda Nominación Doctor José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de Loreto Sánchez.— Salta, Mayo de 1957.— Anibal Urribarri, Secretario.

e) 16/5 al 28/6/57.

Nº 15525 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Gabriel Molina Ruiz. — Salta, Mayo 10 de 1957. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 14/5 al 26/6/57.

Nº 15524 — SUCESORIO Y TESTAMENTARIO.—

El Sr. Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Da. Angélica o Evangelista Leiseca de Gutiérrez y de Don Faustino Gutiérrez y en especial a la heredera instituida por este último Da. Gregoria Colque de Gutiérrez.— Salta, Mayo 9 de 1957.—

Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 13/5 al 24/6/57.

Nº 15520 — VICENTE SOLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Dubalrico de la Cruz Torres. — Salta, 8 de mayo de 1957. — Dr. NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.

e) 10/5 al 24/6/57.

Nº 15516 — SUCESORIO.— Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Javier Saravia y Dorila Yanci de Saravia.— Salta, Mayo 6 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 9/5 al 21/6/57.

Nº 15513 — EDICTO. — El Dr. Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MARTELLI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, 30 de abril de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15511 — SUCESORIO: — El señor Juez de 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENCARNACION MARTINEZ DE SANCHEZ. Salta, Abril 30 de 1957. SANTIAGO S. FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15510 — SUCESORIO. — Juez Primera Instancia Segunda Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO PIVOTTI. — Salta, 24 de Abril de 1957.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15509 — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Primitivo Benicio Maldonado, por el término de treinta días y hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio. — Salta, abril 26 de 1957. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57.

Nº 15502 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Teresa Ordóñez o María Ordóñez u Ordóñez.— Salta, 2

de mayo de 1957. Agustín Escalada Yriondo. Secretario.

e) 7/5 al 18/6/57.

Nº 15488 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Vicente Solá Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Trinidad Moyano, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Secretaría, Salta, 13 de Marzo de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario.

e) 6/5 al 14/6/57.

Nº 15483 — El Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Abadía, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, Abril 30 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazille - Secretario

e) 3/5 al 13/6/57.

Nº 15481 — SUCESORIO: El Señor Juez Civil de Cuarta Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Jaime Rabich. Salta, abril 30 de 1957.— S. Ernesto Yazille.— Secretario.

e) 3/5 al 14/6/57.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 15603 — EDICTO POSESORIO

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita por treinta días a los que se consideren afectados o con mejor título en la Posesión Treintañal solicitada por don Angel Fenelón Corrales sobre el inmueble ubicado en Paso del Durazno, Metán Viejo, Dpto. de Metán, catastro Nº 252 con una extensión de 9 Has. 8.296 mts.2 y 69 dm.2 o la que resulte dentro de los siguientes límites: al Norte con propiedad que fué de don José María Bernis hoy de sus sucesores; al Este con el camino vecinal que separa esta propiedad de la de don Marcelino Gerardi; al Sud con propiedad de Doña Jacinta Vda. de Galván y al Oeste con terrenos de la sucesión Ontiveros; encontrándose esta finca separada en dos fracciones por el camino provincial de Metán a Paso del Durazno que la atraviesa de Este a Oeste.— Edictos por veinte veces en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

SALTA, 23 de Mayo de 1957.— S. Ernesto Yazille, Secretario.

e) 27/5 al 26/6/57

Nº 15512 — EDICTO: — POSESION TREINTAÑAL: Se hace saber que por ante el Juzgado de Quinta Nominación Civil y Comercial se ha presentado doña Benita Berón de Palacios iniciando juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de El Galpón —Metán—: "de 10 metros de frente por 27 metros de fondo, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: calle pública, Sud: con propiedad de Julia Sanmillán de Campos: Este: con propiedad de Amalia Iriarte de Zapiola y Oeste: con terrenos de propiedad de la Municipalidad de El Galpón". Con la siguiente nomenclatura catastral: "Departamento de Metán, pueblo el Galpón, manzana 5, lote 5, catastro 899." En consecuencia se ha conocido la iniciación del presente juicio a los que tuvieren interés para que tomen participación en el mismo bajo apercibimiento de designarles defensor para que los represente.

Salta, 25 de abril de 1957. SANTIAGO FIORI, Secretario.

e) 8/5 al 19/6/57

POSESION DEGENAL

Nº 15597 — Juez Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes invoquen mejor

título sobre inmueble Manzana Uno, Parcela Dos, Partida 453 Rosario Lerma, ubicado en pueblo mismo nombre. SUPERFICIE: 6698,02 m². Límites: Norte; camino al Molino; Sud, calle Torino; Este, calle Alvarado; Oeste, sucesión Martín Yampa. Juicio: Posesión Decenal. Guerra. Guadalupe Carlos de y otros.- Salta, Febrero 15 de 1957.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 24/5 al 3/7/57.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 15515 — DESLINDE:

El Señor Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 5ª Nom. en exped. 253 dispone que se practiquen, en un todo de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 573, 574, 576, 577 y 578 del C. de P. C. y C. por el Ingeniero propuesto Alberto A. Ferreyra las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento solicitadas por don Jorge Azar de las fincas San Carlos, Amohata y Kilometro 140, situadas en Anta y Limitadas: San Carlos: (4079 Ha.) Norte Suri Blanco; Sud Kmt. 140; Este, Las Llanas y Amohata y Oeste, Pozo Escondido e Ibon Amohata (2001 Ha.) N. Las Llanas; S., La Paz; E., La Paz; Oeste, San Carlos; y Kmt. 140.— **KILOMETRO 140:** (1913 Ha.) Norte, San Carlos; Sud Ico Pozo; Este, Amohata y La Paz y Oeste, Ivon, citándose al efecto por treinta días a colindantes e interesados en el Boletín Oficial y un diario que elija el interesado.

SALTA, 25 de marzo de 1957.

Santiago S. Fiore — Secretario.

e) 9/5 al 21/6/57.

REMATES JUDICIALES

Nº 15700 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Sin Base

EL DIA VIERNES 5 DE JULIO DE 1957, A LAS 10 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 -Ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor los siguientes bienes: Una cómoda de madera con cinco cajones y luna superpuesta y una heladera de madera para hielo, usados y que se encuentran en mi poder a disposición de los interesados.

Publicación edictos por tres días, BOLETIN OFICIAL y Norte. — Señal práctica.

Comisión cargo comprador. — JUICIO: "Emb. Prev. Y. A. c./ F. H. E.— Exp. Nº 1660/55.— JUZGADO: Exma. Cámara de Paz Letrada-Secretaría Nº 2

SALTA, Junio 18 de 1957.

ARISTOBULO CARRAL — Martillero Público

e) 19 al 24/6/57.

Nº 15691 — POR: MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— BICICLETERIA LEONAR.—

El 1º de julio p. a las 17 horas en escritorio Alberdi 323, por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, en juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Jesús Guerra venderé con la base de mil trescientos ochenta y cinco pesos una bicicleta marca Leonar media carrera art. 224 Nº 17832 en poder del depositario judicial Francisco Moschetti y Cía; España 650.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18 al 21/6/57.

Nº 15690 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Máquina de coser Godeco - Radio Radiyel.

El 2 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, venderé con la base de dos mil ochocientos noventa y siete pesos con 90/100 una máquina de coser marca Godeco Nº 20159 a bovina; una radio para ambas corrientes marca Radiyel Nº 1098; un

ropero marca B. P. A. S. de tres cuerpos en poder del depositario Banco de Préstamos y Asistencia Social, Buenos Aires 57/61.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juicio Ejecución Prendaria Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. Lidia Robles de Sánchez.

e) 18 al 25/6/57.

Nº 15689 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Combinado marca Embasador

El 1º de julio p. a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 2, venderé sin base, dinero de contado un combinado marca Embasador modelo W-43— Nº 53287 para ambas ondas y batería.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Juana Zúñiga de García.

e) 18 al 21/6/57.

Nº 15694 — POR ANDRES ILVENTO Remate Judicial — Una máquina de coser — Base \$ 1.800.—

El día dos de julio próximo de 1957, a las 11 horas remataré por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en el local del Banco de Préstamos Buenos Aires Nº 57, una máquina de coser marca "Caser" Nº 1004, a bobina con un cajón y en buen estado. En la ejecución seguida por el Banco de Préstamos y A. Social vs. Sra. Azucena Casilda Ruiz de Sidany Expte. 17425, con la Base de Un mil ochocientos pesos (1.800.—) dinero de contado al mejor postor.— Señal 30% — Comisión 5% arancel. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte".— Informes al Banco de Préstamos o al suscripto.

Andrés Ilvento - Martillero Público

Mendoza 357 - Salta.—

e) 12 al 27/6/57.

Nº 15628 — Por: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Inmueble en Cerrillos — Base \$ 17.350.- m/n.

EL DIA VIERNES 26 DE JULIO DE 1957, A LAS 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 — Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. o sea las dos terceras partes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el pueblo de Cerrillos, Departamento de mismo nombre de esta Provincia, ubicado parte oeste Estación Ferrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al folio 140— Asiento 3 del Libro 2 R.L. Cerrillos -NOMENCLATURA CATASTRAL: Sección B— Manz. 58— Parc. 7— Partida Nº 443 — GRAVAMENES: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.

Publicación edictos 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Señal 20 o/o.— Comisión a cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayu de c/Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24326/55".

JUZGADO: 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación SALTA, Junio 4 de 1957.

ARISTOBULO CARRAL, Martillero Público.

e) 4/6 al 17/7/57.

Nº 15482 — POR: ANDRES ILVENTO Judicial - Casa en Tartagal - Base \$ 27.446 con 66/100

El día 19 de Junio de 1957 a las 18 horas remataré en mi domicilio Mendoza 357 (Dpto. 4), una casa esquina calle Bolivia esquina Rivadavia Tartagal, distinguida como lote 17 de manzana Nº 2 del plano archivado bajo el Nº 40 con las dimensiones siguientes: 35:00

mts. por el lado Norte; 34.90 mts. lado Sud; sobre la calle Bolivia 23.80 mts. por su lado Este sobre la calle Rivadavia y 24.85 mts. por su lado Oeste, con los linderos N. lote Nº 16 Sud, calle Bolivia, Este calle Rivadavia y Oeste lote Nº 18. Inscripto a folio 469 asiento 7 del libro de R. I. de Orán catastro 1080, parcela 6. Inmueble que le ha correspondido a la ejecutada en la hijuela del juicio sucesorio de Constantino Anagnostópulo, que se tramitó ante el Juzgado de 1ª Instancia 1ª Nominación Expte. Nº 31099.

Base de venta las dos tercera partes de su tasación Fiscal o sean Veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con 66/100 (27.466 con 66/100), dinero de contado y al mejor postor. Señal 30% y el saldo una vez aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador de acuerdo a Arancel. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Expte. Nº 20763 Ejecu

ción iniciado por Basilio Salustro ejecutivo vs. señora Carmen V. Vda. de Anagnostópulo. Publicación "Boletín Oficial" y diario "Norte" por 30 días. Por informes al suscripto Martillero.

Andrés Ilvento - Martillero Público

Mendoza 357 -Salta-

e) 3/5 al 14/6/57.

CITACIONES A JUICIO:

Nº 15698 — CITASE a don Armando Cayetano Bonfiglio por veinte días, para que comparezca a estar a derecho en los autos; Ejecutivo, Angel R. La Padula vs. Armando Cayetano Bonfiglio, bajo apercibimiento de ley.— Cámara de Paz Letrada.— Secretaría Ira Dr. Ricardo Vidal Frías Vocal.— Salta, 14 de Junio de 1957. GUSTAVO A. GUDINO.— Secretario.

e) 19/6 al 18/7/57.

Nº 15594 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.495 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. José Szonyi — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

Salta, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle, Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15593 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.500 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Sebastián Miranda — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15592 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21.524 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957. — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15591 — CITACION A JUICIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos Nº 21537 "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia vs. Francisco Jurado — Ordinario: Cumplimiento de contrato", cita al demandado por

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

veinte días para que comparezca a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial.

SALTA, Mayo 16 de 1957 — Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 23/5 al 21/6/57.

Nº 15582 — EDICTO CITATORIO:

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Salta, en el juicio: "Cobro de salarios, indemnización por despido, etc. Steifensand, Egberto vs. Marasco y Cía. S.R.L. -expte Nº 2069/57, cita y emplaza por el término de 20 días a la firma demandada, en la persona de su socio Administrador don Humberto Otto Marasco, comparezca a tomar intervención en el juicio, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Salta, 11 de abril de 1957.

e) 22/5 al 19/6/57.

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 15644 — JUZGADO EN LO PENAL PRIMERA NOMINACION — SALTA — QUIEBRA

El señor Juez en lo Penal de Primera Nominación, que entiende en expte. 26.373 venido del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, ha resuelto: I.— Declarar en Estado de Quiebra al comerciante de esta plaza D. Michel Issa Nadra, con domicilio comercial en esta ciudad calle Pellegrini Nº 642. II.— Confirmar la designación del Síndico D. A. S. Viñas, con domicilio legal en calle Rivadavia Nº 384 de esta ciudad, quien deberá seguir actuando en esta causa, debiendo presentar en la fecha de la audiencia de junta de acreedores un informe complementario y actualizado del estado de los créditos.—

III.— Fijar como fecha de cesación de pagos la del 26 de Diciembre de 1955, según la presentación del convocatario (V. cargo de fs. 7 del principal).—

IV.— Fijar hasta el día 10 de Julio del corriente año el plazo para que el Síndico presente su informe complementario sobre el estado de los créditos.—

V.— Fijar como fecha impostergable (art. 17 de la Ley) la del 29 de Julio del corriente año a horas 9 para que se realice la reunión de acreedores, la que se realizará cualquiera sea el número de concurrentes.—

VI.—ORDENAR se publiquen edictos con la parte resolutive de este auto, por el término de ocho días, en los diarios Boletín Oficial y "El Intransigente".—

VII.— Ordenar que se retenga la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido, la que deberá ser abierta por el Síndico en presencia de aquél, o por el suscripto en su ausencia, y se entregará al fallido la que fuere puramente personal.—

VIII.— INTIMAR a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan.—

IX.— PROHIBIR de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos y entregas, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa.—

X.— ORDENAR la ocupación de todos los bienes y pertenencias del fallido, por el Síndico, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73.—

XI.— DECRETAR la inhibición general del fallido y la inscripción en el registro que corresponda.

XII.— NOTIFIQUESE.— Firmado: Doctor Hugo Atilio Ramacciotti.— Ante mí: Humberto F. Echazú; lo que el suscripto hace saber. — Humberto F. Echazú - Secretario Penal 1ª Nominación.

e) 7.11/6/57

Nº 15666 — Primer Testimonio. — Escritura Número ciento diecisiete. — Constitución definitiva de Sociedad Anónima. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a cuatro días del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y siete, ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro Número Veinte, comparece el señor VICTOR VAN CAWLAERT, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Veinte de Febrero número trescientos veintinueve, hábil, de mi conocimiento, doy fé, como que concurre a este acto, ejercitando la autorización que se le confiere en documento que se insertará y dice: Que en la reunión verificada en esta ciudad el día ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, quedó constituida la Sociedad Anónima denominada "TIERRAS Y BOSQUES LOS ANDES", aprobándose en la misma Asamblea los Estatutos que debían regirla, los que a su vez, fueron sometidos a la consideración del Gobierno de la Provincia de Salta, quien los aprobó por decreto de fecha catorce de Marzo del año en curso. Que verificadas las condiciones exigidas por el artículo trescientos dieciocho del Código

de Comercio y en cumplimiento con lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código y haciendo uso de la facultad que se le confiere en el instrumento citado, declara, que eleva a escritura pública, por este acto, los estatutos de la SOCIEDAD ANONIMA de que se trata y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidas, dicen así: "Primer testimonio de la aprobación de estatutos sociales y otorgamiento de la personería jurídica: TIERRAS Y BOSQUES 'LOS ANDES' SOCIEDAD ANONIMA.

En la ciudad de Salta, República Argentina, y en el local sito en la calle 20 de Febrero número trescientos veintinueve, el ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete y siendo las quince horas, se reunieron las personas enumeradas al margen y cuyas firmas aparecen al pie de la presente acta, convocadas por don Jorge Barrington, para deliberar y resolver acerca de la formación de una Sociedad Anónima, que habría de ser regida por las pertinentes disposiciones del Código de Comercio, demás leyes concordantes y los Estatutos que por encargo de los presentes habían sido proyectados por el doctor Emilio R. Biagoche. — Habiendo asentimiento se procedió a leer y a aprobar en la forma que se transcribe a continuación el referido proyecto de Estatutos. — Nombre, domicilio, objeto y duración — Artículo primero:

Con el nombre de Tierras y Bosques "Los Andes", se declara constituida una Sociedad Anónima, que se regirá por los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. La Sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Salta y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones tanto en el interior como en exterior de la República Argentina. — ARTICULO TERCERO: Se fija en cincuenta años el plazo de duración de la Sociedad a contar desde la aprobación de estos estatutos por el Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO CUARTO: La Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y/o comercial de los productos de la tierra en cualquiera de sus estados, dentro del territorio de la República, y a esos efectos podrá: a) Realizar toda clase de operaciones comerciales o civiles para la compra-venta, transporte y transformación de mercaderías y productos; para la compra-venta, subdivisión, forestación, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y su enajenación por cualquier título incluso por propiedad horizontal; realizar operaciones ganaderas, agrícolas y financieras relacionadas con el crédito o con la asociación de capitales o de empresas, pudiendo actuar por cuenta propia o de terceros o en conjunto con terceros o como

intermediarios; b) Constituir sociedades o participar en ellas u otras de cualquier naturaleza, pudiendo convenir con cualquier entidad o persona la unión o cooperación de sus intereses industriales o mercantiles; c) Gestionar, obtener o adjudicarse concesiones, permisos, licencias, exenciones tributarias, marcas y patentes; d) Ejercer toda clase de mandatos, representaciones y gestiones de negocios, especialmente para administración, adquisición y enajenación de bienes y cobranzas, depósitos y custodia de valores y mercaderías; e) Dirigir, administrar y

supervisar empresas o intereses comerciales, industriales, agrícolas ganaderos o forestales pertenecientes a terceros; f) Realizar inversiones mobiliarias por cuenta propia o ajena. — Las especificaciones que preceden no son limitativas pudiendo la Sociedad, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales, a juicio del Directorio.—

Capital, acciones, debentures:

ARTICULO QUINTO: — Se fija en un millón de pesos el capital de la Sociedad, dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada una.— Este capital podrá aumentarse ya por emisión de acciones pagaderas en efectivos; ya emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos o capitalizando reservas aprobadas por la asamblea de accionistas o el excedente de valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último balance e inventario general, aprobado por la asamblea de accionistas, mediante el procedimiento previsto en las leyes de la materia. — El Directorio que da autorizado para emitir nuevas series de acciones hasta completar un capital de cinco millones de pesos por los procedimientos enunciados, en cuyo caso la ampliación se formalizará por escritura pública, previo cumplimiento de los demás requisitos impuestos por la Ley.

ARTICULO SEXTO: — El capital estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos moneda nacional, cada una. Mientras no estén totalmente pagadas, solo podrán ser transferidas con acuerdo del Directorio.

ARTICULO SEPTIMO: — No podrá emitirse nuevas series pagaderas en dinero, mientras no estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento de su valor nominal como mínimo, las anteriores. —

ARTICULO OCTAVO: Las cuotas deberán ser pagadas en los plazos establecidos en las condiciones de la emisión, vencidos los cuales deven garán el interés que figen aquellas condiciones. El Directorio podrá exigir judicialmente el pago de la cuota o cuotas vencidas y sus intereses o bien declarar moroso al accionista y sin necesidad de interpelación judicial proceder a la venta en remate, de los derechos de los accionistas morosos, en las bolsas de comercio, siendo de cuenta de los suscriptores, los gastos que esto origine, sin perjuicio de su responsabilidad por el saldo.

ARTICULO NOVENO: — El Directorio está facultado para emitir dentro o fuera del país debentures u otras obligaciones sin garantía, con garantía especial o flotante, en cualquier clase de moneda, nacional o extranjera, en la época, condiciones de precio, interés, amortización y otras que estime convenientes. — Administración y Fiscalización. —

ARTICULO DECIMO: — La Sociedad será administrada por un Directorio, nombrado por la Asamblea, compuesto de un Presidente, un Director-Delegado y un Secretario.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: — Los directores durarán tres años en sus mandatos y podrán ser reelegidos indefinidamente. — En garantía de su desempeño, deberán depositar en la caja social o en el Banco que se designe y a la orden de la Sociedad, cincuenta acciones. — ARTICULO DECIMO SEGUNDO: — En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Director-Delegado.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Sin perjuicio de reunirse el Directorio las veces que estime conveniente, lo hará obligatoriamente una

vez al mes. — El Presidente hará la convocatoria a los otros dos Directores o el Síndico:

ARTICULO DECIMO CUARTO: — El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos de sus miembros y todos los acuerdos serán adoptados con el voto de, por lo menos dos de sus miembros.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Los miembros del Directorio que dentro de la Sociedad desempeñen alguna misión permanente o transitoria, podrán gozar de una remuneración cuyo monto será fijado por el Directorio con la abstención del interesado, debiendo darse cuenta a la Asamblea.

ARTICULO DECIMO SEXTO: — El Directorio ejercerá la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente y está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la empresa. — Al efecto, el Directorio queda investido con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto del mismo, y las del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, y podrá ejecutar, sin limitación alguna, todas las operaciones que en forma general o especial, explícita o implícitamente se consideren comprendidas en el artículo cuarto de estos estatutos. — Es en consecuencia, mandatario y/o representante de la

Sociedad con los más amplios poderes y con facultades especiales para hacer todo cuanto se halle comprendido dentro de los fines sociales y que no esté expresamente reservado por las leyes o por este estatuto a la resolución de la Asamblea. — El Directorio podrá hacer toda clase de operaciones civiles o comerciales, firmando por medio de sus representantes todos los contratos y documentos que juzgue necesarios o convenientes al efecto, sin limitación alguna, ya sea por cuenta de la Sociedad o de terceros, con particulares, sociedades de cualquier clase, instituciones bancarias o personas de derecho público dentro o fuera del país. — Podrá también, especialmente: a) Dar o tomar dinero prestado en cualquier forma, con garantías personales y/o reales, o sin

ellas, incluso de bancos oficiales, tales como el de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Provincial de Salta y Bancos particulares, firmando como girante, avalista, aceptante, endosante o en cualquier otra forma, pagarés letras, de cambio, giros, cheques, vales, títulos al portador y cualesquiera papeles de comercio, así como girar sobre cualquier clase de depósitos y en descubierto autorizado; b) Adquirir al firme y/o negociar empréstitos con los poderes públicos o Repartimientos Autónomos Nacionales, provinciales o municipales del país, o del extranjero. — c) Comprar, vender o permuta bienes raíces, muebles, semovientes o cualquier clase de derechos reales o personales; d) Otorgar y recibir cualquier clase de garantías hipotecarias, prendarias, o en anticresis, por cuenta propia o de terceros y extinguir las o transferirlas; e) Aceptar o conferir poderes o representaciones generales o especiales o sustituirlos, incluso para los negocios previstos en el

artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; f) Resolver todo lo concerniente a la emisión o integración de acciones o debentures estableciendo las condiciones de cada emisión; g) Demandar, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, e incluso como querrelante; h) Nombrar el Gerente fijando sus funciones y poderes a propuesta de él, el personal necesario, determinando las respectivas remuneraciones. — Para la ampliación de capital y la emisión de debentures previstas en los artículos quinto y noveno y se requerirá el voto favorable de los tres directores. El Directorio podrá delegar en cualquier momento, y manteniendo íntegramente su responsabilidad parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente o el Director-Delegado o Gerente de la Sociedad.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: La fiscalización de la Sociedad será ejercida por un síndico quién actuará con las facultades previstas por el Código de Comercio; durará un año en sus funciones pero podrá ser reelegido indefinidamente. — Asambleas Generales: Las asambleas de accionistas se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y su convocatoria se hará por el Boletín Oficial y en un

diario de esta Capital, con anticipación de quince días y se dará cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veinticuatro del decreto quinientos sesenta y tres Guión G— Guión novecientos cuarenta y tres.

ARTICULO DECIMO NOVENO. — Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea, los títulos de sus acciones o certificados provisorios o los respectivos resguardos de hallarse depositados en un banco del país.

ARTICULO VIGESIMO: — Las asambleas ordinarias o extraordinarias en su primera convocatoria y cualquiera sea el objeto de las mismas, aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de los votos correspondiente al capital realizado. — Si tres días antes del señalado para la asamblea, no estuviese depositado el número de acciones necesarias para asegurar ese quórum, se convocará nuevamente, según lo establecido. — Solamente a los efectos del quórum no regirá la limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: — Las resoluciones de las Asambleas, incluso en los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se adoptarán por la simple mayoría de votos presentes y se harán constar en el libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario de la Asamblea y dos accionistas designados por ésta al efecto.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: — El presidente del Directorio, en su ausencia el Director-Delegado y en la de éste el Secretario presidirá las asambleas con voz y voto, salvo lo previsto en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — A propuesta del que presida, la Asamblea, elegirá un secretario ad-hoc.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: — Cada acción integrada, da derecho a un voto y aquellos accionistas que sólo hubiesen pagado parte de sus acciones, tendrán tantos votos como fracciones de cien pesos hubiesen pagado.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro accionista, mediante cartapoder autenticada por escribano o suscripta ante cualquier director de la Sociedad. — **Balance y distribución de utilidades:**

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. — Al treinta de junio de cada año se cerrará el ejercicio financiero y el Directorio presentará a la Asamblea General de accionistas el balance e inventario general, estado de ganancias y pérdidas y una memoria sobre la marcha de los negocios sociales, acompañados con un informe del síndico, dentro de los noventa días posteriores.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: — Luego de deducidas las amortizaciones que legalmente correspondan, destinadas a fondo de previsión, las reservas especiales que la prudencia aconseje y la totalidad de los gastos imputables al ejercicio, incluso el impuesto sustitutivo al de

la transmisión de gratuita de bienes, y destinados el diez por ciento a reserva legal hasta que ésta alcance el cincuenta por ciento del capital, se procederá a distribuir las utilidades líquidas y realizadas en la siguiente forma: cuatro por ciento al Presidente; seis por ciento para los demás directores; por por ciento al síndico; tres por ciento en concepto de estímulo, al personal; cinco por ciento reserva especial; inverti-

da en forestación, para fluctuaciones de precios y cambios; ochenta por ciento para los accionistas. — Los dividendos no cobrados dentro de los tres años de declarados, quedarán incorporados al patrimonio social por la sola expiración de dicho plazo. — Disolución.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: — La sociedad solo se disolverá en los casos previstos en los artículos trescientos sesenta y nueve y trescientos setenta del Código de Comercio y su liquidación se practicará por una comisión formada por el Directorio y el síndico, la cual una vez liquidada las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, distribuirá el excedente entre los accionistas. — Se aprueba

así mismo como parte final del artículo sexto, el siguiente: las acciones podrán ser emitidas en láminas de una, diez y múltiplo de diez acciones, suscriptas éstas, así como los certificados provisorios por tres directores. — En este estado, el Presidente invita a suscribir las acciones correspondientes a la primera serie de doscientos mil pesos moneda nacional, pague ras diez por ciento en este acto y el resto del noventa por ciento en los plazos y condiciones que habrá de establecer el Directorio, una vez que sea acordada a la Sociedad su personería jurídica y esta se halle inscrita en el Registro Público de Comercio. — Luego de un breve cuarto intermedio, los presentes acordaron

suscribir acciones, hasta completar la primera serie y abonar el diez por ciento antedicho, en la siguiente forma: don Jorge Barrington, un mil novecientos diez acciones; don Víctor Van Cawlaert, diez acciones, don David J. Abay, diez acciones; don Víctor C. Alemandi, diez acciones; don Enrique Van Cawlaert, diez acciones; don Francisco Oscar Rodríguez, diez acciones; don Daniel Tomás Hearns, diez acciones; don Carlos Alberto Otero, diez acciones; don Benjamín José Figueroa, diez acciones y don Emilio R. Biagosch, diez acciones. Acto continuo se procedió a elegir el primer directorio, el que habrá de desempeñarse conforme a lo previsto por el Código de Comercio sueltando electos, para presidente don Jorge y lo dispuesto por los presentes estatutos; re-Barrington; Director-Delegado don David J. Abay y Secretario don Víctor Van Cawlaert, Directorio que habrá de desempeñarse hasta la primera asamblea general extraordinaria de accionistas, la que será convocada inmediatamente después de inscrita la Sociedad. Por unanimidad, se designa síndico al señor Raúl

Fiore Moules-Así mismo y a propuesta del señor Presidente, los presentes resolvieron por unanimidad, facultar especialmente a los señores Víctor Van Cawlaert y Emilio R. Biagosch par que conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones que fueren menester para la obtención del decreto acordándole personería jurídica a la Sociedad y acepten en su nombre cualquier modificación que los poderes públicos exigiesen como previa al otorgamiento de la personería jurídica a lo dispuesto en estos Estatutos. — Los presentes autorizan a los señores miembros don Jorge Barrington, don David J. Abay y don Víctor Van Cawlaert para que suscriban la presente acta que deberá ser presentada a la autoridad competente de la Provincia, debiendo ser autenticadas sus firmas por escribano público y no siendo para más, se levantó la reunión a las

veinte horas de la fecha ya expresada-Jorge Barrington, David J. Abay, Víctor Van Cawlaert Salta, ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete-Certifico que las firmas que anteceden y dicen: David J. Abay, George Barrington y Víctor Van Cawlaert, son auténticas-Doy fé-Julio R. Zambrano (h)-Escribano — Salta, catordé de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete-Decreto número seis mil novecientos cincuenta y uno-Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública-Expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos Barra cincuenta y siete-Visto este expediente en el que Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima de esta ciudad solicita el otorgamiento de personería jurídica, previa a-

probación de sus estatutos sociales, habiendo llenado las exigencias del artículo trecientos dieciocho del Código de Comercio y demás requisitos legales en vigor, estipulados en el artículo séptimo del decreto número quinientos sesenta y tres, guión, G, guión, novecientos cuarenta y tres, asimismo se ha dado cumplimiento al pago del impuesto establecido por Decreto Ley provincial número trescientos setenta y uno, en su artículo diecinueve, apar-

tado octavo, inciso a); y atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles a fojas catorce y a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado a fojas catorce vuelta, El Interventor Federal de la Pcia. de Salta, decreta: Art. 1º: Apruébanse los estatutos de Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima, de esta ciudad que corren agregados de fojas dos vuelta a fojas siete vuelta de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.— Artículo Segundo: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el decreto ley

número trescientos sesenta y uno.— Artículo Tercero: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.— Lastra—Del Campo— Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Es copia— Miguel Santiago Maciel, Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.— Concuerda con sus piezas originales que corren agregadas de fojas dos a ocho y quince en el expediente número cinco mil seiscientos noventa y dos, año mil novecientos cincuenta y siete, Caratulado "Tierras y Bosques "Los Andes", Sociedad Anónima", de esta ciudad, solicita aprobación de sus estatutos sociales y el otorgamiento de la per-

sonería jurídica", tramitado ante el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, por intermedio de la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles de la Provincia de Salta.— Para el interesado se expide este primer testimonio, redactado en ocho hojas de papel sellado administrativo provincial de tres pesos moneda nacional, cada uno, de conformidad a lo establecido por la ley impositiva del decreto-ley provincial número trescientos sesenta y uno, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.— Julio R. Zambrano— Hay dos sellos.— Es copia fiel de los instrumentos que se me exhiben y que protocolizo en esta en ocho fojas útiles, doy fé.— Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad con los testigos del acto don José Alberto Cornejo y don Alberto López Cross, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fé.— Queda esta escritura otorgada en nueve sellos notariales numerados correlativamente desde el cuarenta y ocho mil cuarenta al cuarenta y ocho mil cuarenta y siete y el cuarenta y siete mil ciento treinta y nueve y sigue a la escritura que termina al folio trescientos noventa y tres de este protocolo.— Van Cawlaert Astrada. Tgo: A. López Cross.— Tgo: J. A. Cornejo.— Ante mí: Martín Orozco.— Es copia fiel.— Concuerda con su matriz, doy fé.— Para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en Salta, en la fecha de su otorgamiento.—

e) 12/6 al 4/7/57.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 15678 — "DISOLUCION DE SOCIEDAD".
Se hace saber la disolución de la Sociedad "Marcos Kohn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en calle

Balcarce Nº 30 de esta ciudad, dedicada a la venta de calzado y afines, tomando el socio señor Marcos Kohn, el activo y pasivo. Los reclamamos, ante el Escribano Julio R. Zambrano, Balcarce 32— Registro Nº 29.—

JULIO R. ZAMBRANO, Escribano.—
e) 14 al 24/6/57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 15686 — Notifícase a los interesados de conformidad a la ley 11.867 de la Nación que por ante la Escribanía del suscripto calle Veinte de Febrero Nº 473 donde las partes constituyen domicilio, se tramita la venta del negocio de despensa, frutería, carnicería y anexos sito en la calle Tucumán 150 de esta ciudad,

denominado "La Tortuga", por partes de sus propietarios Moisés Salomón Bouhid y Jalil Salim Bouhid a favor del comprador Señor Augusto Neira Andrade.— Las cuentas a cobrar en beneficio de los vendedores y las deudas a pagar a cargo de los mismos.— Salta, 24 de mayo de 1957.

Adolfo Saravia Valdéz.— Titular del Registro número nueve.— Salta, Capital.

e) 18 al 25/6/57.

Nº 15670 — A publicar en el Boletín Oficial y en un Diario particular de Salta. Al Comercio, acreedores y demás interesados en la Sociedad "Antonio y José Fernández" con Negocio de Almacén en esquina de calle Arenales y Tucumán de la Ciudad de Metán, Se Comunica que don Antonio Fernández ha convenido transferir a favor de don José Mormina, el título de Socio y Capital respectivo que tiene en la nombrada Sociedad, para cuyos reclamos constituyen domicilio en el Registro de Contratos del Escribano H. Concha Arredondo, 25 de Mayo 467, Ciudad de Metán.

e) 13 al 21/6/57

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 15701 — SOCIEDAD DE AYUDA MUTUA DEL PERSONAL FERROVIARIO — SALTA
SALTA, Junio de 1957.

De acuerdo con el Art. 45 del Estatuto vigente, se cita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29 del corriente a horas 18 en el local Bm. Mitre Nº 695, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Considerar Reglamentación interna del Estatuto y Reglamento del Panteón Social.
- 2º) Habilitación Panteón Social.
- 3º) Considerar aumento cuota de ingreso y cuota mensual.
- 4º) Asuntos Varios.

Angel Santos Nuñez — Presidente
Juan Cirilo Zafaranich — Secretario.

e) 19/6/57.

Nº 15699 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
S A L T A

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de julio de 1957, a las 11 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 677, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio décimo quinto, terminado el 15 de Marzo de 1957;
- 2º) Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente;
- 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros Estatutos con referencia al depósito de acciones que podrá efectuarse también en el Banco de Italia y Río de la

Plata en Buenos Aires y en el Banco de Montevideo, Montevideo, R. O. del Uruguay.

EL DIRECTORIO

SALTA, 12 de Junio de 1957.

e) 19/6/57.

Nº 15697 — AUTO CLUB SALTA

SALTA, Junio de 1957.

Señor Consocio:

De conformidad a lo dispuesto por los Arts. 65 y 69 de los Estatutos del Club, cúmplenle citar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el DIA 23 DE JUNIO próximo a las 10 horas en el local de la SECRETARIA, calle Buenos Aires 66 de esta Ciudad, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación de los siguientes miembros de la Comisión Directiva:
Vice Presidente 2 años
Pro Secretario 2 años
Pro Tesorero 2 años
4 Vocales Titulares 2 años
2 Vocales Titulares 1 año
4 Vocales Suplentes 2 años
4º) Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.

David González — Presidente

Juan García Michel — Secretario

NOTA: Art. 68 de los Estatutos: "Las Asambleas Ordinarias se celebrarán en la primera citación con los socios que estén presentes, una hora después de la citada en la convocatoria".

A los efectos inherentes a la Institución, y PAGO DE LAS CUOTAS, la Secretaría estará habilitada durante los días hábiles de 19.30 a 20.30 horas.
e) 19/6/57

Nº 15696 — COLEGIO DE ABOGADOS DE
S A L T A

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

SALTA, Junio 19 de 1957

La Inspección de Sociedades, en cumplimiento de orden superior convoca a los Socios del Colegio de Abogados de Salta a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Julio de 1957, a horas 9, en el local social (Palacio de los Tribunales), a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Elección del Directorio, por un período completo de conformidad al Art. 15 del Estatuto Social.

Se advierte a los asociados que para tener derecho a voz y voto en la Asamblea deberán tener pagadas sus cuotas sociales hasta el mes de Enero, inclusive, de 1957 (Art. 9º Inc. b) a cuyo efecto se habilitará el local social, de horas 9 a 12, hasta el día 4 de Julio, improrrogablemente.

La presentación de listas de candidatos, para su oficialización por esta Oficina, (Belgrano 971), vence indeliblemente el día 8 de Julio próximo a horas 12.

Vencidos los plazos para el pago de cuotas como para la oficialización de listas, no se atenderán reclamos bajo ningún concepto.

RICARDO R. URZAGASTI — Sub-Inspector de Sociedades

e) 19/6/57

Nº 15695 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS

SALTA, Junio de 1957.

Con arreglo a lo dispuesto por los Arts. 73 y 74 del Estatuto en vigencia, convócase a los asociados del Centro Argentino de Socorros Mu-

tuos a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del cte. mes de Junio a horas 9.30 en su sede Social Avenida Sarmiento 277 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Izamiento de la Bandera Patria
 - 2º) Lectura del acta anterior
 - 3º) Consideración del proyecto sobre un nuevo contrato de locación y reforma del Salón de actos de la Institución con una Empresa Exhibidora de Tucumán.
- Art. 76) La Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de socios Activos, Incorporados y Honorarios presentes a una hora después de la fijada.
- P. Martín Córdoba — Presidente
Miguel Angel Casale — Secretario.
e) 19/6/57.

Nº 15675 — INGENIO SAN ISIDRO S. A.
Azúcares, Agricultura, Ganadería — Campo Santo, (Salta) F. C. N. G. B.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 17 de Julio de 1957, a las 10 horas en el local

Ingenio San Isidro, Campo Santo, Departamento de General Güemes de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1957 y respectivo informe del Síndico.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1957/58.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 4 del próximo mes de Julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1956/57.
Salta, 13 de Junio de 1957.

EL DIRECTORIO
e) 13/6 al 5/7/57.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.103 de 16 de Abril de 1948.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

S. A. L. T. A.

1957